



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA

MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

"CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA IVA COBRADO, IVA PAGADO DESDE LA ÓPTICA DE LA EMPRESA: SWISS & NORTH GROUP S. A., DE LA CIUDAD DE QUITO Y EL ESTADO ECUATORIANO AÑO 2006"

TESIS PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

AUTOR: MARCO ANTONIO MONTALVO BARREZUETA

DIRECTORA: ING. MIREYA LANDACAY

CENTRO UNIVERSITARIO: REGIONAL DE QUITO

2008

Ingeniera Mireya Landacay
DOCENTE DE LA ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y
AUDITORÍA

C E R T I F I C A:

Que el presente trabajo de tesis desarrollado por el estudiante Marco Antonio Montalvo Barrezueta, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo tanto autorizo su presentación.

Loja, febrero del 2009

f).

CESIÓN DE DERECHOS DE TESIS

“Yo, Marco Antonio Montalvo Barrezueta, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en la parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos, técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.....
Marco Antonio Montalvo Barrezueta

AUTORÍA

Las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad del autor.

.....
Marco Antonio Montalvo Barrezueta

DEDICATORIA

Con especial cariño, dedico este trabajo a mi esposa Azucena y a mis hijas Verónica, Alexandra y Dana María, quienes han deseado mi superación personal y profesional.

Marco Montalvo Barrezueta

v

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento a los Directivos, personal docente y administrativo de la Universidad Técnica Particular de Loja por permitirme realizar mis estudios profesionales, a través de la Educación a Distancia.

Al señor Gerente y personal de la Empresa: SWISS & NORTH GROUP S.A., de la ciudad de Quito, por su gentil colaboración al proporcionar toda la información necesaria para desarrollar el presente trabajo de investigación.

De manera especial, mi sincero agradecimiento a la Ingeniera Mireya Landacay, por haber guiado y orientado acertadamente mi tesis.

Finalmente agradezco a todas las personas que de una u otra manera colaboraron hasta la culminación del presente trabajo.

El autor

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Certificación	ii
Declaración y cesión de derechos	iii
Autoría	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de contenidos	vii
Resumen ejecutivo	ix

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2
1.1.1 Objeto del impuesto	2
1.1.2 Hecho imponible y sujetos del impuesto	10
1.1.3 Tarifa del impuesto y crédito tributario	14
1.1.4 Declaración y pago del IVA	16
1.1.5 Reformas relativas al impuesto al valor agregado	20
1.1.6 Responsabilidades como agentes y contribuyentes	28
1.2 ESCENARIO GENERAL DE LAS POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR	38
1.2.1 Escenario años anteriores	38
1.2.2 Escenario actual de políticas de recaudación de impuestos	39
1.2.3 Escenario en general	43
1.3 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	46
1.3.1 Impacto del IVA en el Presupuesto General del Estado	55

CAPÍTULO II

2. EFECTOS DEL PROYECTO PARA EL ESTADO	
2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA	67
2.1.1 Principios	67
2.1.2 Elusión Tributaria	67
2.1.3 Diferencia entre elusión y evasión tributaria	67
2.1.4 Mecanismos de elusión tributaria	68
2.1.5 Fiscalización de la elusión	69
2.1.6 Modificaciones legales	69
2.1.7 La evasión tributaria es un problema grave en el Ecuador	70
2.1.8 Infracciones que se toman como defraudación	72
2.1.9 Sanciones con multa y prisión por defraudación	73
2.2 IVA COBRADO IVA PAGADO	75
2.3 TIPOS DE CONTROL APLICADOS EN EL PAÍS	75
2.3.1 Legislación marco del control fiscal	80
2.3.2 Modelo del Control Fiscal aplicado y aspectos relacionados con el control macro.	81
2.3.3 Competencia de la Contraloría de Ecuador para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico.	82
2.3.4 Efecto del seguimiento de la Contraloría a los temas relacionados con macroeconomía	82
2.4 PROCESOS DE CONTROL QUE DEBERÍA INCORPORAR EL SRI SOBRE EL PAGO Y RECAUDACIÓN DEL IVA BAJO EL NUEVO ESCENARIO PROPUESTO	83

2.4.1	Se fomenta el ahorro a través del impulso a los rendimientos Financieros	
2.4.2	Se implantarán sanciones para quienes evadan el pago de impuestos	84
2.5	PRINCIPALES REPERCUSIONES EN LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IVA PARA EL ESTADO ECUATORIANO	84
		85
CAPÍTULO III		
3.	ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA IVA COBRADO IVA PAGADO EN LA EMPRESA SWISS & NORTH GROUP S.A.	
3.1	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA SELECCIONADA	
3.2	ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE BIENES QUE VENDE	88
3.3	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	89
3.3.1	Organigrama estructural	91
3.3.2	Definición y funcionamiento de las responsabilidades jerárquicas en el organigrama	92
3.4	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA CONTABLE DE LA EMPRESA	93
3.4.1	La contabilidad	99
3.4.2	Objetivos	100
3.4.3	Clasificación	100
3.4.4	Importancia	101
3.4.5	Disposiciones legales.	101
3.4.6	Normas ecuatorianas de contabilidad	102
3.4.7	Análisis de los principios contables	103
3.4.8	Análisis del ciclo contable	107
3.4.9	Cuentas contables que se utilizan	109
3.4.10	Libros contables principales a aplicar	115
3.4.11	Informes elaborados y presentados	116
3.5	REPERCUSIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA POR LAS VARIACIONES MENSUALES, SEGÚN EL ESQUEMA ACTUAL Y EL PROYECTO	119
3.5.1	Balance inicial	121
3.5.2	Notas del ejercicio	123
3.5.3	Descripción de cada grupo y subgrupo del plan de cuentas	123
3.5.4	Sistema administrativo contable	124
3.5.5	Análisis de la situación financiera de la empresa	127
3.6	ANÁLISIS DEL PROCESO DE COBRANZAS EN LA EMPRESA Y DE LOS AJUSTES BAJO EL ESQUEMA PROPUESTO	129
3.6.1	Proceso actual de cobranzas en la empresa	142
3.6.2	Proceso actual con ajustes de cobranzas en la empresa bajo el esquema propuesto	142
		145
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
1.	Conclusiones	
2.	Recomendaciones	148
		150
BIBLIOGRAFÍA		
		152
ANEXOS		
		153

RESUMEN EJECUTIVO

La razón de la elaboración del presente trabajo, es determinar las consecuencias de la aplicación de una política IVA cobrado IVA pagado, desde la óptica de la empresa SWISS & NORTH GROUP S. A. y el Estado Ecuatoriano. La empresa es contribuyente especial y de acuerdo a la normativa tributaria ecuatoriana, es agente de retención del IVA de conformidad con el artículo 63 de la LRTI. y, 118 del RALRTI y sus reformas.

Los proveedores de bienes y servicios a la empresa contribuyente especial son sujetos de retenciones del IVA de sus ventas, según el artículo 119 del RALRTI, en porcentajes como: 30% para adquisición de bienes, 70% para adquisición de servicios, y 100% para profesionales y personas no obligadas a llevar contabilidad, este último caso afecta a los contribuyentes, ya que estos no pueden compensar ese IVA y repercute en su liquidez.

En el Ecuador los impuestos financian gran parte del presupuesto del Estado por lo que su control, administración y recaudación deben ser una premisa para las autoridades fiscales. A diciembre del 2006 los ingresos tributaros fueron el 11% del PIB, y representan el 57% de ingresos del gobierno central, siendo el IVA el más importante. Gracias a los impuestos el Estado proporciona los servicios de: educación, salud, seguridad y justicia, las obras de infraestructura, la vialidad y las de aspecto comunal y social.

La importancia de la presente investigación para Swiss & North Group S. A., radica en la implementación de ciertos controles, políticas y normas que sean fuente de cumplimiento de obligaciones y eviten el riesgo tributario. Los cambios en la Ley tributaria dieron la respuesta al problema planteado.

IVA cobrado IVA pagado impacta en la recaudación del SRI, pero permite que la empresa tenga más liquidez y por ende cumpla mejor sus obligaciones.

En este contexto, el presente estudio se estructura de tres capítulos. El primero, presenta la parte teórica y de análisis del IVA, detallando el objeto, concepto de transferencia, transferencias que no son objeto de impuesto, transferencia con tarifa cero, crédito tributario por exportación de bienes, base imponible en general, y casos especiales. El IVA se causa el momento que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir bienes o servicios, que se materializa con la respectiva factura o nota de venta.

El sujeto activo es el Estado y los sujetos pasivos son los agentes de retención y percepción. Según las reformas se pretende bajar la tarifa del 12% al 10%, hecho que perjudicaría su recaudación, y se vería afectado el presupuesto general del estado. Así, no son objetos del IVA, las cuotas y aportes a condominios, tendrán tarifa cero, la comida para animales, maquinaria agrícola, de acuerdo a listas que publicará el Ministerio de Agricultura, los medicamentos de uso humano o veterinario, la energía eléctrica y lámparas fluorescentes, los servicios de transporte nacional, terrestre y acuático, el transporte de petróleo crudo por oleoductos y gaseoductos, la medicina prepagada, los servicios de fabricación de medicamentos, entre otros. Se añaden otros servicios con tarifa cero como los prestados por instituciones del estado, los seguros y reaseguros, de salud y vida, los prestados por clubes, en cánones que no excedan de \$1500.00 al año.

Con la reforma se pretende que haya una justicia redistributiva, beneficiando a los más necesitados, es decir se eliminará el 25% de donación a universidades y gobiernos seccionales.

El segundo capítulo, expone los efectos del proyecto para el estado, como son: la evasión y la elusión tributaria, sus mecanismos, y las modificaciones legales que se deben hacer para evitar estos ilícitos. El IVA cobrado e IVA pagado dejarán abierta la puerta para que las empresas en cierto modo y no intencionalmente evadan o más bien difieran el pago para procurar tener liquidez, a sabiendas de que las ventas son en su mayoría a crédito.

El tercer capítulo expone teórica y prácticamente las herramientas organizacionales y financieras, como: descripción de la empresa, base legal y reglamentaciones, actividades económicas, estructura organizacional, disposiciones legales, NECs, estados financieros, análisis financiero, razones financieras y su interpretación; Logrando, saber la posición de la empresa en el contexto legal, tributario, contable, y cumplimiento con los entes de control.

La repercusión en la situación financiera de la empresa por las variaciones mensuales, según el esquema actual y el proyecto, indica que las ventas a crédito, hacen diferir y posiblemente permiten que los sujetos que venden a crédito no paguen el IVA.

La política de cobranzas en el sector farmacéutico, es entre 60 y 120 días plazo, razón por la cual la liquidez se ve afectada, ya que el IVA ha sido pagado dentro del plazo estipulado por la ley. El esquema propuesto ayudaría a dar mayor liquidez y cumplimiento en el pago del IVA.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones que se desprenden de la investigación y análisis.

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Generalidades de la retención del impuesto al valor agregado

El Título Segundo de la Ley de Régimen Tributario Interno, se refiere al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Desde el artículo 52 hasta el 112, se enuncia todos y cada uno de los Capítulos que son: Capítulo I. Objeto del Impuesto. Capítulo II. Hecho Imponible y Sujetos del Impuesto. Capítulo III. Tarifa del Impuesto y Crédito Tributario y Capítulo IV. Declaración y Pago del IVA.

1.1.1 OBJETO DEL IMPUESTO

El objeto del impuesto al valor agregado (IVA), es gravar el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.¹

Concepto de transferencia.² *Se considera transferencia:*

*1. A **todo acto o contrato** realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la*

¹ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador.

² TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;

*2. A la **venta de bienes muebles de naturaleza corporal** que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,*

*3. (Autoconsumo) **el uso o consumo personal**, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.*

***Transferencias que no son objeto del impuesto.**³ No se causará el IVA en los siguientes casos:*

1. Aportes en especie a sociedades;

2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;

3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;

4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;

5. Donaciones a entidades del sector público y a instituciones y asociaciones de

³ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

carácter privado de beneficencia, cultura, educación, investigación, salud o deportivas, legalmente constituidas; y,

6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.

Transferencias e importaciones con tarifa cero.⁴ *Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:*

1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;

2.- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional. Leches maternizadas, proteicos infantiles;

3.- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;

4.- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los

⁴ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan para la alimentación de animales. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumes, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas;

5.- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego;

6.- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que publicará anualmente, el Ministerio de Salud Pública, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en y la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7.- Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;

8.- Los que se exporten; y,

9.- Los que introduzcan al país:

a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del Estado y las de cooperación institucional con instituciones del Estado;

d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización; y,

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el artículo 34 del Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales.

Impuesto al valor agregado sobre los servicios.⁵ El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

⁵ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

1.- Los de transporte de pasajeros y carga: fluvial, marítimo y terrestre, así como los de transporte aéreo internacional de carga y el transporte aéreo de carga desde y hacia la provincia de Galápagos;

2.- Los de salud;

3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;

4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;

5.- Los de educación;

6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;

7.- Los religiosos;

8.- Los de impresión de libros;

9.- Los funerarios;

10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;

11.- Los espectáculos públicos;

12.- *Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;*

13.- *La transferencia de títulos valores;*

14.- *Los que se exporten, inclusive los de turismo receptivo;*

Los contratos o paquetes de turismo receptivo, pagados dentro o fuera del país, no causarán el impuesto al valor agregado, puesto que en su valor total estará comprendido el impuesto que debe cancelar el operador a los prestadores de los correspondientes servicios;

15.- *Los prestados por profesionales con título de instrucción superior hasta un monto de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América por cada caso entendido;*

16.- *El peaje que se cobra por la utilización de las carreteras;*

17.- *Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;*

18.- *Los de aéreo fumigación;*

19.- *Los prestados personalmente por los artesanos; y,*

20.- *Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.*

Crédito tributario por exportación de bienes.⁶ *Las personas naturales y jurídicas exportadoras que hayan pagado el IVA en la adquisición de bienes que exporten, tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos. Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante. Una vez realizada la exportación, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución correspondiente acompañando copia de los respectivos documentos de exportación.*

Este derecho puede trasladarse únicamente a los proveedores directos de los exportadores.

También tienen derecho al crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero.

La actividad petrolera se regirá por sus leyes específicas.

Base imponible general.⁷ *La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten,*

⁶ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

⁷ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;

2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,

3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Base imponible en los bienes importados.⁸ En las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

Base imponible en casos especiales.⁹ En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el Reglamento de la Presente Ley.

1.1.2 HECHO IMPONIBLE Y SUJETOS DEL IMPUESTO¹⁰

⁸ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

⁹ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

¹⁰ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

Hecho generador.- El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

En el caso de los contratos en que se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

Sujeto activo.- El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administra el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de **agentes de percepción**:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;

2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,

3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de **agentes de retención**:

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores; y,

3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.

Los agentes de retención del impuesto al valor agregado (IVA), retendrán el IVA en una proporción del **30% del impuesto causado cuando se origine en la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal** y del **70% del impuesto cuando se origine en la prestación de servicios gravados**. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como defraudación y será sancionado de acuerdo a lo que dispone el Código Tributario.

Facturación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento.

Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario.

En caso de los derivados del petróleo para consumo interno y externo, Petrocomercial, las comercializadoras y los distribuidores facturarán desglosando el impuesto al valor agregado IVA, del precio de venta.

1.1.3 TARIFA DEL IMPUESTO Y CRÉDITO TRIBUTARIO¹¹

Tarifa.- *La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.*

Crédito tributario.- *El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:*

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;

2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento

¹¹ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

(0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

a) Por la parte proporcional de IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;

b) Por la parte proporcional de IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;

c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o de servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa doce por ciento (12%) y las ventas gravadas con tarifa cero por ciento (0%) y exportaciones del mismo mes.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

Las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su

totalidad con tarifa cero; y, las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

1.1.4 DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA¹²

Declaración de impuesto al valor agregado.- Los sujetos pasivos del IVA presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, presentarán la declaración semestral de dichas transferencias.

Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las

¹² TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

Pago de impuesto al valor agregado.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías importadas.- En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Facúltase al Director General del Servicio de Rentas Internas para disponer el pago del IVA en una etapa distinta a la señalada en el inciso anterior, para activos que se justifiquen plenamente por razones de carácter económico, cuya adquisición esté financiada por organismos internacionales de crédito; así mismo para la nacionalización de naves aéreas o marítimas dedicadas al transporte, la pesca o las actividades turísticas, siempre que no se afecte a la recaudación y se logre una mejor administración y control del impuesto, dentro de los plazos previstos en el artículo 154 del Código Tributario.

Reintegro del IVA.- El impuesto al valor agregado IVA pagado en las transferencias e importaciones de bienes por los municipios, consejos provinciales, universidades, escuelas politécnicas. Junta de Beneficencia de Guayaquil y SOLCA, será reintegrado a través del Presupuesto General del Estado. El reintegro no podrá ser imputado a los recursos que por

norma constitucional o por disposiciones legales corresponden a las entidades de régimen seccional autónomo.

IVA pagado en actividades de exportación.- *Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes, empleados en la fabricación de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado. El Servicio de Rentas Internas deberá devolver lo pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal del sujeto pasivo que deberá acompañar las copias certificadas de las facturas en las que conste el IVA pagado.*

De detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.

El reintegro de impuesto al valor agregado, IVA, no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, puesto que el petróleo no se fabrica, sino que se lo extrae de los respectivos yacimientos

IVA pagado por los organismos y entidades del sector público.- *El IVA que paguen en la adquisición local o importación de bienes o en la demanda de servicios las entidades u organismos del sector público según la definición del artículo 118 de la Constitución Política de la República, excepto las empresas públicas al igual que por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor y las universidades y escuelas politécnicas serán*

reintegrados sin intereses en un tiempo no mayor a treinta (30) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque o transferencia bancaria. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiere reembolsado el IVA reclamado.

El Servicio de Rentas Internas, deberá devolver el IVA pagado contra la presentación formal de la declaración de Representante Legal que deberá acompañar la copia de las facturas en las que se desglose el IVA.

Lo previsto en el inciso anterior se aplicará a las agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales y las personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales, créditos de gobierno a gobierno o de organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo BID; siempre que las importaciones o adquisiciones locales de bienes o servicios se realicen con cargo a los fondos provenientes de tales convenios o créditos para cumplir los propósitos expresados en dichos instrumentos; y, que éstos se encuentren registrados previamente en el Servicio de Rentas Internas.

De detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble de valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.

IVA pagado por discapacitados.- *El IVA pagado por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en la adquisición de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales, materia prima para órtesis y prótesis, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el*

IVA reclamado. El Servicio de Rentas Internas verificará que los indicados bienes tengan las características funcionales que les califique de utilización exclusiva para los discapacitados y determinará los demás requisitos y el procedimiento a seguir para su devolución.

De detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble de valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.

1.1.5 REFORMAS RELATIVAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO¹³

Las reformas relativas al impuesto al valor agregado que se añaden a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno son las siguientes:

Transferencias que no son objeto del impuesto del IVA

Las **cuotas o aportes que realicen los condóminos** para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Transferencias e importaciones con tarifa cero de IVA bienes

Las semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como **comida de animales que se críen para alimentación humana**. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola

¹³ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, **de acuerdo con las listas que publicará anualmente el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.** En el caso de que no se realice la publicación indicada, regirán las listas anteriores.

Papel bond **de hasta 75 gramos**, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.

Los tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y **demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.**

Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que **mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República**, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores. Los envases y etiquetas importados o adquiridos en mercado local que son utilizados exclusivamente en **la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.**

Los bienes que adquieran instituciones del Estado y empresas públicas que perciban ingresos exentos del impuesto a la renta. (Los Municipios y Consejos Provinciales).

Además la **Energía Eléctrica**, y **las lámparas fluorescentes** también se encuentran gravadas con tarifa 0%.

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el artículo 35 del Código Tributario, ni las previstas en leyes orgánicas, generales o especiales.¹⁴

Servicios gravados con tarifa cero de IVA

*Los de transporte **nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga**, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga desde y hacia la provincia de Galápagos. **Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.***

*Los de salud, **incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.***

Los de educación, en todos los niveles que no sobrepasen un precio de 3.000 dólares anuales;

Derogado los servicios prestados por profesionales con título de instrucción superior.

*El peaje y **pontazgo** que se cobra por la utilización de las carreteras y **puentes.***

Servicios gravados con tarifa 0% de IVA que se agregan:

¹⁴ TOMADO DE LAS REFORMAS REALIZADAS A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO COMO ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Los servicios prestados a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta;

Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,

Los prestados por clubes exclusivamente deportivos, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año están gravados con IVA tarifa 12%.

Crédito tributario por exportación de bienes

Las personas naturales y sociedades exportadoras que hayan pagado y retenido el IVA en la adquisición de bienes que exporten.

Hecho generador

*El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o **suscribe el contrato** que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.*

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante

de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Uso del Crédito Tributario

Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado IVA que se dediquen a la producción y comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), **a la transferencia de bienes y prestación de servicios a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta.**

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas **con 12%, más las Exportaciones, más las ventas a las instituciones del Estado y empresas públicas, con el total de las ventas.**

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, **salvo en la parte en la que sean proveedores de bienes o servicios con tarifa cero a las instituciones del Estado y empresas públicas, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.**

*En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta **por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado**, documentos de importación y comprobantes de retención.*

*En el caso de que el sujeto pasivo tenga crédito tributario originado por las **ventas a instituciones del Estado y empresas públicas**, que no pueda ser recuperado hasta seis meses posteriores a la declaración, podrá solicitar la devolución a la Administración Tributaria; siendo aplicable a esta devolución lo establecido en ésta Ley para la devolución del IVA a exportadores.*

Declaración del impuesto

*Los sujetos pasivos del IVA **declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas**, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.*

*Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, **así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado**, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, **a menos que sea agente de retención de IVA.***

Pago del impuesto

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere. Cuando por cualquier circunstancia

*evidente se presuma que el crédito resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, **el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.***

Reintegro del IVA

Al considerar a las instituciones del Estado y las empresas públicas, se elimina la frase los municipios y consejos provinciales, de esta manera se estará atento a lo que la Ley dispone en cuanto al reintegro del IVA.

IVA pagado en actividades de exportación

Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a 90 días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiesen reembolsado el IVA reclamado. El exportador deberá registrarse, previa a su solicitud de devolución, en el Servicio de Rentas Internas y éste deberá devolver lo pagado contra la prestación formal de la declaración de representante legal del sujeto pasivo que deberá acompañar las copias certificadas de las facturas en las que conste el IVA pagado.

De detectarse falsedad en la información, el responsable **será sancionado con una multa equivalente al doble** del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.

El reintegro del impuesto al valor agregado IVA, **no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción**, transporte y comercialización de petróleo crudo, ni a ninguna otra actividad relacionada con recursos no renovables.

IVA pagado por los organismos y entidades del sector

La Administración Tributaria **una vez resuelta la devolución del IVA verificando la información reportada en los anexos de declaración del solicitante**, se reserva el derecho de verificar que el monto devuelto sea el correcto, de detectarse una diferencia a favor del fisco, se procederá a compensar automáticamente contra futuras devoluciones de IVA que el contribuyente solicitare.

El Ministerio de Economía y Finanzas **será responsable de la provisión de los recursos económicos necesarios para efectuar la devolución de que trata este artículo**, y para el efecto transferirá sin demora los valores necesarios al Servicio de Rentas Internas.

IVA pagado por discapacitados¹⁵

¹⁵ TOMADO DE LAS REFORMAS REALIZADAS A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO COMO ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

De detectarse falsedad en la información, el responsable **será sancionado con una multa equivalente al doble** del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco.

La Administración Tributaria **ejercerá su facultad determinadora sobre el IVA** cuando corresponda, se conformidad con el Código Tributario y demás normas pertinentes.”

1.1.6 RESPONSABILIDADES COMO AGENTES Y CONTRIBUYENTES

Según el Art. 1 de la Resolución No. NAC-0182, Agente de retención.- para efectos de la presente resolución, son agentes de retención aquellos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo reglamento de aplicación.

Obligaciones de los agentes de retención¹⁶

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 50 señala: Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento. Igualmente los agentes de retención están obligados a proporcionar al Servicio de Rentas Internas cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas, a fin de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de las exenciones creadas por ley, por parte de los respectivos sujetos pasivos, en su calidad de contribuyentes o responsables;

Obligaciones como contribuyentes especiales

¹⁶ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

Como contribuyentes especiales están obligados a declarar y pagar los impuestos de acuerdo a lo que indica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno de la siguiente manera:

Presentación de la declaración.- Los contribuyentes especiales presentarán sus declaraciones de Impuesto a la Renta y retenciones en la fuente por tal tributo, **del impuesto al valor agregado** y retenciones en la fuente y del impuesto a los consumos especiales, en los lugares, en la forma y por los medios que determine el Servicio de Rentas Internas dentro de los plazos que para la presentación de declaraciones, prevé este reglamento.

Debito bancario.- Luego de recibidas las declaraciones, el Servicio de Rentas Internas informará a los respectivos bancos sobre el valor de los débitos que deben efectuar en las cuentas de cada uno de los contribuyentes especiales, clientes del banco, de acuerdo con la autorización previamente otorgada por dicho contribuyente.

El Servicio de Rentas Internas informará al Banco Central del Ecuador respecto de los valores que deben debitarse de las cuentas del banco recaudador, dentro de los plazos establecidos en los correspondientes convenios de recaudación.

Órdenes de Cobro.- El Servicio de Rentas Internas informará a los contribuyentes especiales a los cuales los bancos no pudieren efectuar los débitos por sus obligaciones tributarias, para que, en un plazo máximo de 48 horas, efectúen el pago de la obligación más los intereses correspondientes.

Si en 48 horas el contribuyente no hubiera efectuado el pago, el Servicio de Rentas Internas procederá a emitir la “Liquidación de Obligación Tributaria” y dispondrá su notificación y cobro inmediato, incluso por la vía coactiva, sin perjuicio de que, además, se inicien las acciones penales a las que hubiere lugar, si se tratare de impuestos percibidos o retenidos.

Débito en mora.- Si por cualquier circunstancia el Banco Central del Ecuador no hubiere podido efectuar el débito a la cuenta del banco recaudador dentro de los plazos establecidos en los respectivos convenios, el Servicio de Rentas Internas liquidará los correspondientes intereses de acuerdo con el monto de la obligación y el plazo transcurrido entre la fecha en que debió efectuarse el débito y aquella en la que efectivamente se lo realizó, procediéndose a la notificación y cobro inmediato.

Crédito tributario por retenciones del IVA¹⁷

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que, el sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones en la fuente que se le haya efectuado por concepto de IVA.

Porcentajes de retención del IVA¹⁸

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno indica que, cuando el sector público y los contribuyentes especiales **adquieran bienes gravados con tarifa 12% retendrán el 30% del valor del IVA** causado en la adquisición.

Para el caso de la prestación de **servicios gravados con tarifa 12%, el porcentaje de retención será el 70% del valor del IVA** causado en la prestación del servicio.

¹⁷ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

¹⁸ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

*Cuando los proveedores de bienes y servicios sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se aplicarán iguales porcentajes, con la excepción cuando se trate de servicios prestados por profesionales con instrucción superior, o de arrendamiento de inmueble de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad caso en el cual, la retención será **del ciento por ciento del IVA** causado.*

Se retendrá la totalidad del IVA causado, cuando el adquirente de bienes o servicios haya emitido una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.

Documentos fuente

Los documentos fuente son los soportes o la base de las transacciones y operaciones que realiza la Compañía.

Entre los principales documentos fuente que soportan las transacciones de la Compañía tenemos:

- * Comprobantes de ingreso y egreso*
- * Comprobantes de venta*
- * Factura*
- * Nota de venta*
- * Guía de remisión*
- * Notas de crédito*
- * Notas de débito*
- * Liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios*
- * Comprobantes de retención en la fuente*
- * Roles de pago*
- * Planillas de aportes IESS*

- * *Depósitos bancarios*
- * *Bases para concursos de oferta*
- * *Licitaciones*

Comprobantes de retención¹⁹

*El Art. 3 del Reglamento de comprobantes de venta y retención, nos indica que: **son comprobantes de retención** los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizados por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y en las resoluciones que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas.*

Autorización de impresión de los comprobantes de ventas y comprobantes de retención, el Art. 4 dice: *Los contribuyentes solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de los comprobantes de ventas y sus documentos complementarios, así como los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados, en los términos y bajo las condiciones del presente reglamento. Los comprobantes de venta, sus documentos complementarios y los comprobantes de retención, tendrán una vigencia de doce meses cuando el contribuyente haya cumplido cabalmente con sus obligación de presentar las declaraciones y haber efectuado el pago de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, en lo que corresponda, y no tengan pendiente de pago ninguna deuda firme por los tributos administrados por el SRI o por multas. No procederá la autorización sí, con motivo de cualquier acto administrativo efectuado por el SRI, el sujeto pasivo no hubiere sido ubicado en el domicilio que haya declarado en el Registro Único de Contribuyentes.*

¹⁹ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

Obligación de emisión de comprobantes de retención, el Art. 6 dice: Los agentes de retención, en forma obligatoria, emitirán el comprobantes de retención y lo entregarán en el momento que se realiza el pago o se acredita en cuenta, y dentro de los plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Reglamento de comprobantes de venta y retención, en su Art. 37, nos indica los **requisitos de impresión**. El Art. 38 nos guía sobre los **requisitos de llenado para los comprobantes de retención**, en el sentido de que se incluirá en los comprobantes de retención como información preimpresa los siguientes:

1. Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad a la cual se efectuó la retención;
2. Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad del sujeto retenido;
3. Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente, esto es, impuesto a la renta y/o **impuesto al valor agregado**, con el respectivo código;
4. Tipo y número del comprobante de venta que motiva la retención;
5. El valor de la transacción que constituye la base para la retención;
6. El porcentaje aplicado a la retención;
7. Valor del impuesto retenido;
8. El ejercicio fiscal anual al que corresponde la retención;
9. La fecha de emisión del comprobante de retención;
10. La firma del agente de retención; y,
11. Cuando corresponda, el convenio internacional para evitar la doble tributación en el cual se ampara la retención.

El comprobante de retención deberá ser emitido aún en los casos en los que el convenio internacional para evitar la doble tributación, exima de la retención.

Importante. Cada comprobante de retención debe ser totalizado y cerrado individualmente. En el caso de comprobantes de retención emitidos por sistemas computarizados autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que tuvieran más de una página. Deberá numerarse cada una de ellas, especificando el número de la misma y el total de páginas que conforman el comprobante de retención.

Oportunidad de entrega de los comprobantes de retención.- Los comprobantes de retención estará a disposición del proveedor **dentro de los cinco días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, nota de venta o de la emisión de la liquidación de compras y prestación de servicios.

Declaración y pago

El Art. 130 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, nos indica que los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el IVA, aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda. Del impuesto resultante, se deducirá la proporción del impuesto que corresponda por los insumos, materias primas, bienes y servicios gravados con tarifa 12% adquiridos en el mes y utilizados en la producción o comercialización de los bienes y servicios proporcionados por el contribuyente.

Infracciones (casos en los que se toma como defraudación)²⁰

²⁰ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

Según el Código Tributario se establece como defraudación a todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero.

El Código Tributario indica que existe **defraudación agravada la cometida con la complicidad de uno o más funcionarios públicos**, que por razón de su cargo, intervengan o deban intervenir en la determinación de la obligación tributaria.

Los casos de defraudación son: **casos especiales de defraudación:** 1. La falsa declaración de mercaderías, cifras datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria; 2. La falsificación o alteración de permisos, guías de movilización, facturas... 3. La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones inexistentes o superiores a los que proceden legalmente y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren al SRI, de datos falsos, incompletos o desfigurados, de los cuales se derive un menor impuesto causado. "En el caso de la declaración de retenciones en la fuente, constituye defraudación el hecho de no incluir en la declaración la totalidad de las retenciones que han debido realizarse, el efectuar las retenciones y no declararlas o el declararlas por un valor inferior. En este caso, la sanción se calculara sobre el valor de la retención no efectuada o no declarada. 4. Alteración dolosa en los libros de contabilidad...; 5. Llevar doble contabilidad...; 6. La destrucción total o parcial de los libros de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de las obligaciones tributarias; y, 7. La falta de entrega, total o parcial, después de diez días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos.

Sanciones (casos que se sancionan con multa y prisión por la defraudación)²¹

La defraudación de tributos tipificada en el número 2 del artículo 344, sancionara con multa de cincuenta y dos dólares, 56/100 a quinientos veinte y cinco dólares 60/100, y, la que se refiera a otros tributos, con multa que no siendo inferior al valor de los que se evadieron o pretendieron evadir, podrán ser hasta el quíntuplo de esos tributos, según la gravedad y circunstancias de la infracción:

a.- Serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años los contribuyentes que se encuentren incurso en los casos de defraudación previstos en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 344; La pena de prisión establecida en esta disposición es distinta e independiente de las sanciones administrativas aplicables tales como: el decomiso, la multa y clausura del establecimiento, de conformidad con las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias. La responsabilidad por este delito recaerá en las personas que presenten la declaración por cuenta propia o en representación de terceros o de sociedades y en las personas que dolosamente hayan participado en la infracción. En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, la responsabilidad por falta de declaración recae en su representante legal, si se establece que su conducta ha sido dolosa.

Es obligación de la administración tributaria formular la denuncia y luego actuar como parte en el juicio deduciendo oportunamente la correspondiente acusación particular, cuando en sus actos firmes o resoluciones ejecutoriadas o en sentencias judiciales ejecutoriadas se establezca la presunción de la comisión de una defraudación

²¹ TOMADO DE CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007): **Legislación Tributaria**, Editorial Talleres de la Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador

tributaria. En los casos previstos en esta disposición, la privación de la libertad procederá cuando se configure la tipificación de la defraudación definida en los artículos 15, 342 y 344 de este Código; por lo tanto, ningún contribuyente podrá ser sancionado con la pena de prisión por el solo hecho de no haber pagado los impuestos debidos.

b.- La defraudación por apropiación de los impuestos recaudados por los agentes de retención o percepción, se configurará cuando estos no entreguen o no depositen en las cuentas del sujeto activo los tributos recaudados dentro de los diez siguientes a las fechas y plazos establecidos para el efecto. En este caso los agentes de retención percepción, serán sancionados con prisión de dos a cinco años. La pena de prisión establecida en esta disposición es distinta e independiente de las sanciones administrativas aplicables tales como: el decomiso, la multa y clausura del establecimiento, de conformidad con las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias. La responsabilidad por este delito recaerá en las personas que se desempeñen como agentes de retención percepción y en las personas que dolosamente hayan participado en la infracción. En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, la responsabilidad por falta de declaración recae en su representante legal, si se establece que su conducta ha sido dolosa. Si el agente de retención o agente de percepción es una institución del Estado, el funcionario encargado de la recaudación y entrega de los impuestos recaudados al sujeto activo además de la pena de prisión, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado, de por vida, para ocupar cargos públicos, si se apropiare de los impuestos recaudados. Es obligación de la administración tributaria formular la denuncia y luego actuar como parte en el juicio, cuando en sus actos firmes o resoluciones ejecutoriadas o en

sentencias judiciales ejecutoriadas se establezca la presunción de la comisión de una defraudación tributaria.

1.2 ESCENARIO GENERAL DE LAS POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR

1.2.1 ESCENARIO AÑOS ANTERIORES:

Desde el año 1998 la Constitución vigente en esa época, contempló que la finalidad de los tributos no solo era la recaudación de impuestos y cumplir con las obligaciones del Estado, sino, en especial ser una herramienta política económica que logre el fomentar el ahorro, generar empleo y que se logre dar una justa redistribución de la riqueza; con la creación del SRI Servicio de Rentas Internas en 1998, este organismo tomó riendas sobre un organismo anterior desgastado como era la Dirección Nacional de Rentas, se tuvieron que hacer muchas reformas de ordenamiento jurídico, por lo que se han creado, modificado, suspendido, rescatado y eliminado impuestos y se han cambiado tanto en fondo y forma, y a pesar de aquello la política tributaria sigue siendo compleja, inclusive más compleja que hace diez años; y todo ha sido parte de las políticas de gobierno que han venido afectando al país en general; de todas maneras los gobiernos han sabido mantener un esquema de cambio a esta estructura dando como resultado la creación de una cultura de pago de impuestos generada a todos los contribuyentes; por lo que el balance general no es negativo; pues los cambios más importantes se lo han realizado en el interior de la propia administración tributaria central

En la última década se han aprobado en el Ecuador varias leyes que distraen recursos del presupuesto del gobierno central, y lo trasladan hacia las arcas de los fundaciones y universidades privadas; como es el caso del Impuesto a la Renta dando como resultado que

en la actualidad permita que estas entidades usen para el pago de matrículas en postgrados y esto pasa exactamente con la supuesta “donación” del 25 % de impuesto a la renta; haciendo que estos fondos no sean parte del presupuesto del gobierno central, y puedan ser más útiles para la educación o salud en mayor extensión a otras áreas sociales más beneficiadas.

De acuerdo al nuevo Director del SRI, este indica que si bien estas leyes pueden ser favorables, no es posible que mantengan esta estructura, donde se benefician pocos y no a la mayoría de la población, especialmente la más necesitada, por lo que se buscará reforzar los reglamentos para tener una política de “justicia redistributiva”; este tipo de leyes solo deberán permitirse para los gobiernos seccionales y para universidades y entidades educativas públicas; y como se aprecia en la última década estas han venido beneficiando en algunos casos a intereses particulares y dejando a un lado a los sectores más necesitados, como la salud y la educación.

1.2.2 ESCENARIO ACTUAL DE POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

El SRI ha trazado y sigue trazando la senda por la que debemos andar todos los ecuatorianos respecto al tema tributario, pues en la actualidad el Servicio de Rentas Internas SRI, tiene ya un mejor organismo, el mismo que se encuentra fortalecido y con un mayor impacto en la sociedad, su estructura le ha permitido mejorar esta década respecto de la recaudación de impuestos, y cada vez sigue promocionando y promoviendo otras formas de pago, por lo que los contribuyentes tienen actualmente muchas facilidades de poder realizar sus pagos, sean estos por ventanillas o por canales electrónicos de pago (internet, débitos automáticos, cajeros automáticos), y cuyos pagos los puede hacer en efectivo o tarjetas de crédito.

Es importante conocer como se estructura este organismo dentro de la Política Tributaria:

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

¿Cuál es el rol del SRI?

El SRI tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país en lo que se refiere a los impuestos internos. Para ello cuenta con las siguientes facultades:

Determinar, recaudar y controlar los tributos internos,

Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias,

Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria, y,

Aplicar sanciones.

¿Qué importancia tienen los impuestos que recauda el SRI, en el financiamiento del Presupuesto General del Estado?

Como se puede apreciar, en el siguiente cuadro estadístico, los ingresos tributarios que son recaudados por el SRI representan un porcentaje muy importante en el total de ingresos del Presupuesto General del Estado.

FUENTE DE INGRESOS	Porcentaje
<i>No Petroleros – TOTAL</i>	75.5
<i>Tributarios – SRI</i>	51.5
<i>No Tributarios</i>	14.7
<i>Tributarios – CAE</i>	9.3
<i>Petroleros – TOTAL</i>	24.5

Fuente: SRI

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Los impuestos que recauda el SRI benefician también a otras entidades

Los impuestos que recauda el SRI si benefician a otras entidades, así, tienen participación otros organismos del sector público como las Municipalidades, Consejos Provinciales, Universidades y Escuelas Politécnicas, la Comisión de Tránsito del Guayas y el Centro de Rehabilitación de Manabí.

¿Qué objetivos tiene el SRI?

Incrementar anualmente la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía.

Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener la mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.

Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios al contribuyente.

Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución en la aplicación de mecanismos de elusión de impuestos.

¿Qué impuestos administra y recauda el SRI?

Los impuestos que administra y recauda el SRI son:

Impuesto a la Renta

Impuesto al Valor Agregado

Impuesto a los Consumos Especiales

Impuesto a la Propiedad de Vehículos

¿Cuál es su filosofía?

Fomentar la cultura tributaria en la sociedad ecuatoriana y consolidar la participación de los impuestos administrados por la Institución en el financiamiento del Presupuesto General del Estado, mediante la prestación de servicios de calidad al ciudadano a fin de lograr el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

¿Qué cobertura tiene?

El SRI tiene cobertura a nivel nacional con oficinas en todas las provincias del país.

Para acceder al listado completo de las agencias de atención al público basta con hacer clic en la página del Servicios de Rentas Internas y en el menú podemos ver las agencias que existen en cada ciudad o en cada una de las provincias con sus respectivas direcciones y teléfonos.

Agencias del SRI

Las direcciones regionales y provinciales del SRI, se encargan de la operación descentralizada de todas las actividades de la Administración Tributaria, pero con un sentido uniforme, informando constantemente a la Dirección Nacional de la Institución sobre los procesos que se llevan a cabo, con fines de evaluación y ajuste.

El SRI tiene oficinas en todas las provincias del país, el contribuyente podrá acercarse para realizar consultas y trámites que le permitirán cumplir con sus obligaciones tributarias.

1.2.3 ESCENARIO EN GENERAL

Con organismos ya debidamente mejorados y estructurados como el SRI y el Ministerio de Finanzas, y en total coordinación, se podría pensar que el escenario tributario se encuentra en mejores condiciones que en años anteriores, pues de acuerdo al nuevo Director del SRI, la política tributaria delineada por el nuevo gobierno es un instrumento de desarrollo económico y social, donde a través de nuevas leyes, estas permitirán optimizar la recaudación y hacer una legal, justa, e igual distribución de estos ingresos.

Por lo tanto es importante en la actualidad entrar en un nuevo proyecto de reformas tributarias, buscando las mejores leyes que le convengan al país y que en términos generales podría ser los siguientes lineamientos:

Racionalizar el pago de tributos, es decir existen muchos impuestos que pagar, tanto a nivel nacional, provincial y cantonal; es necesario eliminar impuestos y dejar que se concentre en pocos y que sean fáciles de controlar y recaudar.

El actual **sistema tributario es muy complejo** y se deberá dar un cambio agresivo, a pesar de que se ha mejorado la recaudación, todavía no se ha logrado que todos los contribuyentes paguen sus impuestos y que el Fisco haga la mejor distribución de este dinero en forma eficaz y eficiente, el camino sería **modificando las bases gravables y reduciendo las famosas exenciones** y otras situaciones relacionadas a hechos generadores, lo que permitiría reducir las tarifas; otra es mejorar los contenidos de los pagos **mejorando la relación entre el contribuyente y el fisco**; continuar brindando las **herramientas electrónicas de última generación** que apoyan en la gestión de recaudación y cumplimiento de obligaciones, así como en el ejercicio de los derechos que tienen los contribuyentes; con esto se reduce la carga operativa, reducción de costo, mejoramiento de litigios tributarios en la función judicial.

El Estado no es un todo en sí, así lo señala la práctica, **pues el propio Estado se cobra impuestos**, y en su defecto desea le restituya, es decir esos fondos **están en el mismo bolsillo y salen del mismo bolsillo**, por lo que este proceso no apoya de ninguna manera a mejorar el ahorro o la inversión, peor, los ingresos de estado; es importante cambiar o buscar otros mecanismos que permitan agilizar y transparentar de mejor manera estos procesos, para que el propio Estado no se perjudique y tenga ingresos reales con cuales contar.

Justo Tributo, es lo que debe existir en la aplicación a quienes tienen mayores ingresos, para que paguen más y paguen menos los que tienen menos ingresos; se deben

aplicar mejores leyes y normativas que ayuden a una mejor recaudación de impuestos, pues una eficiencia fiscal y de recaudación son fundamentales, pero también lo es al momento de realizar una justa distribución en el campo social.

El nuevo gobierno priorizará en los intereses sociales; y como propuesta tiene la reducción del IVA en dos puntos, ocasionando una reducción de USD 400 millones en el presupuesto, para lo cual tendrá que afectar a otro rubro y en este caso es el ICE, donde incluiría a bebidas energizantes y otros bienes y servicios suntuarios; otro mecanismo sería el ampliar las bases gravables sin afectar la economía popular, devolución de un 30% del IVA pagado durante el período fiscal, con el objeto de exigir a los clientes los comprobantes de venta.

El Gobierno debe efectuar una alianza estratégica entre los sectores productivos, el SRI y los ciudadanos, así como, los medios de comunicación, junto a una redición de cuentas permanente de calidad del gasto público y la masificación de la recaudación del SRI, harán que la gente tome conciencia de que deben pagar sus impuestos; los proyectos de ley del Impuesto a la renta siguen pendientes, aun cuando el IR representa cerca de la tercera parte de la recaudación total del SRI, al que al momento no se realizaran mayores modificaciones, por lo que tratará el gobierno de incrementar las recaudaciones de este impuesto, dado que es el impuesto progresivo y debe ser pagado por quienes más tienen.

Debe existir reciprocidad entre el SRI y los contribuyentes, aplicando una ley sin efectuar persecución de ningún tipo y sin atropellar los derechos de los contribuyentes; el resultado será de nuevas políticas y un crecimiento del Producto Interno Bruto, el Gobierno buscará sensibilizar para que el Fisco realice una mejor distribución con visión social, al tiempo que sale adelante el sector productivo, sin necesidad de reducir recaudaciones; por

lo que los sectores productivos y civiles deberán apoyar estas gestiones, es así como se presenta al momento el escenario actual 2007.

1.3 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2006

POLÍTICA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Ley de Presupuestos del Sector Público, su Reglamento, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Normativa del Sistema de Administración Financiera, le corresponde a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Economía y Finanzas, elaborar la Proforma del Presupuesto General del Estado y presentarla al Honorable Congreso Nacional para su análisis y aprobación.

La Programación y Formulación Presupuestaria para el ejercicio 2006, se orientará hacia la optimización del gasto público y de las inversiones en particular, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, en el marco de los límites de financiamiento determinados por el programa macroeconómico y los lineamientos de la política fiscal previstos para ese año.

Para la elaboración de la Proforma del año 2006 las instituciones tomarán como techo máximo referencial, el crecimiento del gasto en los términos establecidos en la LOREYTF; todo requerimiento que exceda ese límite será objeto de ajuste por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

De conformidad con lo dispuesto en la LOREYTF, las Proformas Presupuestarias tendrán como sustento los planes plurianuales y planes operativos anuales; en tal virtud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de dicha Ley, las instituciones deberán demostrar que son compatibles con las Directrices Presupuestarias y sus planes plurianuales.

AMBITO DE ACCION

Las directrices para la elaboración de la Proforma del año 2006, son de carácter obligatorio para todas las instituciones cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, empresas públicas creadas por ley e instituciones financieras públicas en lo relativo a sus presupuestos operativos.

ASPECTOS ESPECÍFICOS

Las instituciones, para la elaboración de las proformas presupuestarias, observarán obligatoriamente las normas técnicas de programación y formulación contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 182, publicado en el R.O. 249 de 22 de enero de 2001 y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, expedido con Acuerdo No. 331, publicado en el R.O. Suplemento No. 2 de 30 de enero de 2004 y sus reformas.

Las instituciones públicas acatarán estrictamente para la programación, formulación y presentación de sus proforma, las directrices presupuestarias dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas. En caso de incumplimiento o falta de envío de las proformas, la Subsecretaría de Presupuestos las elaborará o realizará los ajustes que sean necesarios de conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Presupuestos.

Las proformas presupuestarias que remitan las instituciones deberán estructurarse por actividades y proyectos respaldados por indicadores de resultados o metas físicas.

A fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 259 de la Constitución Política de la República, las proformas presupuestarias que se presenten al Ministerio de Economía y Finanzas contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento.

INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS

La proyección de los ingresos por impuestos se realizará sobre la base de las metodologías aplicadas para estos conceptos, los objetivos y metas de la recaudación tributaria definidos por el Servicio de Rentas Internas, SRI, y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE y el comportamiento de las recaudaciones efectivas.

Las instituciones que reciben participaciones por impuestos los incorporarán en sus proformas sobre la base de la proyección de la Subsecretaría de Presupuestos, de modo que exista coherencia con la recaudación total proyectada de los impuestos.

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las instituciones encargadas de la seguridad social deberán incorporar en sus ingresos todos los conceptos que financian sus actividades, para cuya identificación utilizarán el vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos, en particular el grupo 12 Seguridad Social. Las estimaciones de ingresos se respaldarán en el justificativo correspondiente.

PETROLEROS

En concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los ingresos que se originen en la actividad hidrocarburífera se calcularán en función de la información detallada de producción, consumo interno, exportaciones y precios elaborada por PETROECUADOR y la proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas.

Las instituciones que reciben participaciones de ingresos petroleros los incorporaran en sus proformas tomando como base la proyección que realice la Subsecretaría de Presupuestos.

NO TRIBUTARIOS

Las instituciones que incorporen recursos de autogestión por la venta de bienes y servicios, tasas, contribuciones, derechos, rentas de inversiones, multas y otros que se generen por las actividades propias de los organismos, deberán contar con la base legal que permita su cobro y la justificación para la proyección de 2006. Dicha proyección deberá realizarse a partir de la recaudación efectiva acumulada al mes de mayo, la proyección al 31 de diciembre de 2005 y la tendencia y expectativas de incremento en precios y valores de tasas, derechos u otros. Deberán incorporarse en la proforma la totalidad de los ingresos de

autogestión proyectados ya que durante la ejecución, no es factible su inclusión por las restricciones legales que impiden sobrepasar el techo del presupuesto aprobado por el H. Congreso Nacional.

La proyección de los ingresos que corresponden a la producción de bienes y servicios por parte de las empresas públicas y de otras instituciones que las realicen, deberá sustentarse en sus planes operativos, metas de producción anual y precios.

APORTE FISCAL CORRIENTE

El aporte fiscal disponible para el financiamiento de los requerimientos institucionales se determinará del saldo que resulte del total de los ingresos corrientes proyectados, luego de deducir las preasignaciones de gasto y los requerimientos para cubrir los intereses del servicio de la deuda. En consecuencia, dicho saldo será el límite máximo que se dispondrá para financiar los gastos de naturaleza corriente y al que, necesariamente deberán ajustarse las proformas institucionales.

Sobre esa base, el valor del aporte fiscal corriente requerido por cada institución para el financiamiento de sus gastos de operación en 2006, con cargo a transferencias del Tesoro Nacional, se establecerá con estricta sujeción a los límites de crecimiento del gasto corriente en cada una de las actividades incorporadas en las proformas, tomando como referencia el aporte fiscal codificado al 31 de mayo y proyectado al 31 de diciembre de 2005.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Toda transferencia corriente que proyecte recibir la institución de otras instituciones del sector público, deberá ser incorporada como parte de los ingresos de la proforma.

DE CAPITAL

Las instituciones incorporarán los ingresos que proyecten por recuperación de inversiones y ventas de activos productivos o improductivos. En este último caso, los valores incorporados en la proforma deberán ser coherentes con el listado que deberá remitirse como anexo según lo señalado en el literal d) del artículo 34 de la LOREYTF.

APORTE FISCAL DE CAPITAL

El aporte fiscal de capital se definirá en función de los requerimientos de financiamiento con esa fuente para la ejecución de proyectos de inversión, aporte local de proyectos financiados con crédito externo y adquisiciones de bienes de capital, conforme el Plan Anual de Inversiones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las transferencias de capital que se proyecte recibir de otras instituciones públicas, cuentas, fondos especiales y donaciones del sector privado interno y del exterior deberán incorporarse obligatoriamente en la Proforma.

DE FINANCIAMIENTO

Los montos que se incorporen en las proformas institucionales por desembolsos de créditos internos y externos se originarán exclusivamente en proyectos que se encuentran en ejecución y aquellos que se definan como prioritarios y que se incluyan en el Plan Anual

de Inversiones, PAI, en función de los límites del programa macroeconómico y del Plan de Reducción y Límite al Endeudamiento Público del año 2006.

Para tal efecto, las instituciones incorporarán sus previsiones por desembolsos en las proformas según la real capacidad de ejecución de los proyectos.

Las instituciones que, por la naturaleza de sus actividades, deban proyectar saldos de caja y bancos al término del ejercicio fiscal 2005, los incorporarán en la Proforma. Los saldos corresponderán exclusivamente a recursos de autogestión o saldos de desembolsos de créditos y no incluirán saldos del aporte fiscal ni de fondos de terceros.

Los saldos de ejercicios anteriores de recursos fiscales sin ejecutar no pueden ser incorporados durante el próximo ejercicio como autogestión, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

GASTOS

Las proyecciones de gastos que se incorporen en la proforma se calcularán en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas de las actividades y proyectos del plan operativo.

No se admitirá la proyección inercial del gasto, por lo que todo requerimiento de asignación presupuestaria se justificará en el cumplimiento de los planes institucionales, de forma que pueda cumplirse con lo establecido en el literal b) del artículo 34 de la LOREYTF. En consecuencia, las proformas institucionales del año 2006 no podrán incluir asignaciones globales sujetas a distribución.

Para la proyección de los gastos se observarán las Normas de Austeridad y Control del Gasto Público emitidas con Decreto Ejecutivo No. 2568 de 22 de febrero de 2005.

El gasto corriente institucional no podrá aumentar con respecto al Presupuesto Codificado al 31 de mayo de 2005 en un porcentaje mayor que el crecimiento del gasto señalado en la LOREYTF.

No se incluirán las asignaciones creadas por una sola vez en el Presupuesto de 2005 y todas aquellas que no tengan relación con la visión y misión institucional.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2006 Y PROFORMA 2007

	Inicial 2006	Codificado 2006	Solicitud 2007	Pro Forma 2007
GOBIERNO CENTRAL	8.564.213.250,11	10.217.235.248,91	12.409.795.658,05	9.767.730.362,12
TESORO NACIONAL	4.044.279.439,32	5.460.350.806,13	4.665.546.348,32	4.473.447.097,92
FUNCIÓN EJECUTIVA	4.257.609.170,14	4.501.425.820,76	7.319.005.898,60	5.055.793.230,88
Administrativo:	84.667.694,80	109.848.726,11	193.130.263,87	90.794.605,07
Presidencia de la República	72.093.632,74	94.976.569,72	175.773.258,29	68.220.680,06
Vicepresidencia de la República	1.793.222,03	1.568.379,61	1.732.853,82	9.522.622,31
Otros	10.780.840,03	13.303.776,78	15.624.151,76	13.051.302,70
Ministerios	3.420.440.671,61	3.514.184.016,43	5.503.003.661,72	4.066.133.908,92
Entidades Adscritas	752.500.803,73	877.393.078,22	1.622.871.973,01	898.864.716,89
OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO	50.499.379,17	61.709.001,54	29.567.012,52	42.172.761,18
Tribunal Supremo Electoral	45.982.286,25	56.257.757,40	22.198.570,16	36.867.724,88
Tribunal Constitucional	4.517.092,92	5.451.244,14	7.368.442,36	5.305.036,30
FUNCIÓN LEGISLATIVA	68.517.493,40	50.311.852,40	68.652.304,20	48.239.758,15

<i>FUNCIÓN JUDICIAL</i>	143.307.768,08	143.437.768,08	327.024.094,41	148.077.513,99
ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS	1.870.222.685,35	2.145.463.414,21	2.095.919.788,47	2.448.874.084,55
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2.169.140.103,18	1.978.050.325,01	3.340.286.630,74	2.712.579.239,62
TOTAL	12.603.576.038,64	14.340.748.988,13	17.846.002.077,26	14.929.183.686,29

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO AÑOS 2006 -2007

El presupuesto del 2006 indica que el Gobierno Central necesitó 10.237'235.248.91 en el año 2007 se necesitaron USD 9.767'730.362.12, esto en gran parte debido al SERVICIO DE LA DEUDA que es de menos (-27.57%) en el año 2007 y otros rubros que no tiene mayor incidencia como son: Jurisdiccional, Presidencia y adscritos, Ministerio de Finanzas y Otras Transferencias.

El gasto total por sectores nos muestra que en realidad el presupuesto del 2007 comparado con el 2006 es menor en la cifra global, pero que al analizar sector por sector apreciamos un considerable aumento en el gasto público en especial en los rubros asignados a la Vicepresidencia, Municipios y Consejos Provinciales, Inversión Social, Ministerio de Gobierno y Adscritos, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Energía entre otros. Igualmente se aprecia un déficit el año 2007 según demuestra el Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente cuadro:

CUADRO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO AÑO 2007

INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO

En millones de dólares

Concepto	2007
<i>Ingresos</i>	7.706.779.257,44
<i>Gastos</i>	8.058.755.423,47
<i>Superavit/ (Déficit)</i>	-351.976.166,03
<i>Financiamiento del déficit</i>	351.976.166,03
<i>Desembolsos + variación activos</i>	2.060.951.104,68
<i>Amortizaciones</i>	1.708.974.938,65

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

1.3.1 IMPACTO DEL IVA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un impuesto en el cual se grava al valor de la transferencia de dominio, a la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización, y grava también al valor de los servicios prestados.

Las actividades sujetas al IVA están gravadas con tarifa del 12%. El producto de este impuesto se deposita en una cuenta del SRI, y es recaudado por las entidades financieras autorizadas y que son que dentro de 6 días se transfiere a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

La recaudación del IVA constituye el 55% de los ingresos tributarios nacionales. Se exceptúan bienes comestibles, y transacciones inferiores a 2 dólares. Toda persona natural o jurídica debe obtener un número, conocido como RUC (Registro Único de Contribuyentes), en las oficinas del SRI.

Toda persona natural o jurídica debe emitir facturas especialmente aprobadas por el SRI en una imprenta autorizada para su emisión. La imprenta somete al SRI los números de las facturas que tienen un plazo de duración de 3 meses a un año. Toda factura sobrante es descartada y en cada período se inicia una nueva numeración.

El IVA es el rubro más importante de ingresos, constituye casi el 34% de los ingresos totales del gobierno central y más del 6% del PIB, pero la carga de este impuesto hacia los ciudadanos se encuentra en claro aumento cada año. Como se aprecia en la tabla adjunta, en los últimos tres años el crecimiento de recaudación por este rubro sobrepasó ampliamente los índices de inflación y sólo en el año 2000 se apreció una declinación en la recaudación real de este impuesto pero esto se debió a la profunda crisis económica por la que atravesó el país en ese momento.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pesar de ser un impuesto no discriminatorio y justo, pues se cobra a todos por igual y a una tasa uniforme, su tarifa se encuentra por encima de un valor que permita a los ecuatorianos poder disponer de un mayor consumo y ahorro, esto genera distorsiones con consecuencias ya conocidas sobre el bienestar de las personas y sobre la producción.

Cada día que usted sale a comprar productos con valor agregado, sea este nacional o importado, deberá pagar 12% por este impuesto, lo que eleva el valor final de los bienes y servicios y ocasiona un efecto negativo sobre la demanda y producción de estos. En el Ecuador el IVA es la principal fuente de ingresos no petroleros para el Estado –casi el 30% de los ingresos del gobierno central-. De igual manera el perjuicio no es solamente en contra de los consumidores y productores, pues esta enorme cantidad de recursos sustraídos en el presente ocasionan en el largo plazo una disminución considerable de las futuras

recaudaciones del gobierno, pues al no crecer la producción no crecerán tampoco los ingresos producto de este impuesto.

La recaudación del IVA afecta al existir un incremento a aquellos que menos tienen, pues el peso de la tasa del 12% será mayor para una persona de bajos ingresos que para una de un nivel medio o alto, es decir una persona con buenos niveles de ingresos podrá comprar todos los bienes necesarios a pesar de la alta tasa del impuesto, mientras que una persona con bajos ingresos verá restringido su consumo y bienestar por el aumento de precios producto del impuesto.

CRECIMIENTO EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

<i>Año</i>	<i>IVA miles usd</i>	<i>Porcentaje crecimiento</i>	<i>Inflación Anual</i>	<i>Crecimiento Real del IVA</i>
1999	612.212			
2000	923.315	50.82%	91.00%	-40.18%
2001	1.472.766	59.51%	22.40%	37.11%
2002	1.692.197	14.90%	9.40%	5.50%
2003	1.759.266	3.96%	6.10%	-2.14%
2004	1.911.227	8.64%	1.90%	6.74%
2005	2.194.136	14.80%	3.14%	11.66%
2006	2.475.905	12.84%	2.87%	9.97%
<i>Promedio de crecimiento</i>				<i>4,09%</i>

Fuente: SRI

Elaborado por: Servicios de Rentas Internas

Los ingresos tributarios en el 2006 fueron 9,9% del PIB; y para el 2007 se espera un 10,3% del PIB a pesar de un menor impuesto a la renta derivado de la reformas petroleras; los recaudos pueden ser menores en unos usd.150% millones en IVA y Renta, aún sin considerar mermas en otros impuestos; la posible reducción del IVA, debería tener una compensación en otros impuestos (ICE); podría causar que el decrecimiento de la economía y la exoneración de ese impuesto a insumos agropecuarios afectará aún más los ingresos, provocando que el flujo de caja se verá reducido al aplazar el pago del IVA de las empresas y el no pago de este impuesto por los gobiernos seccionales.

La Proforma presupuestaria de 2007 presenta supuestos irreales en la estimación de ingresos tributarios y petroleros: en consecuencia, los flujos serán menores a los previstos. Los gastos están subestimados y el déficit será mayor a pesar del posible uso del ahorro petrolero. Las opciones para cubrir los requerimientos de financiamiento tampoco brindan certezas, lo cual hace prever episodios de iliquidez en el segundo semestre.

PARTE DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2007

Concepto	2006		Proforma	Ajustes	Proforma
	<i>inicial</i>	<i>codificado</i>	<i>2007</i>	<i>2007</i>	<i>con ajustes</i>
<i>Ingresos Tributarios</i>	3.762	4.079	4.532	-150	4.382
<i>Renta</i>	839	941	1.038	-100	938
<i>IVA</i>	2.025	2.237	2.426	-50	2.376
<i>ICE</i>	230	217	238		238
<i>Arancelarios</i>	570	626	713		713
<i>otros</i>	98	58	117		117

Fuente: SRI

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

QUE INDICA EL SRI SOBRE EL DESTINO DE ESTOS IMPUESTOS

Para qué sirven los impuestos

Los impuestos sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el Estado a la sociedad. Destacan los servicios de educación, salud, seguridad y justicia y en infraestructura, lo relativo a la vialidad y la infraestructura comunal.

El mandato constitucional de que el estado debe garantizar a través de medidas redistributivas, el acceso de los sectores más necesitados y que esta ley se lo más justa distributiva tanto de rentas y de la riqueza entre los habitantes del país; pensando que este en efecto se lo efectúa, es decir trasladar de los y las que más tienen a los y las que menos tienen, pero se dispone solo de aquello que le pertenece.

Los impuestos que recauda el SRI, participan en el financiamiento del Presupuesto General del Estado.

De acuerdo al siguiente cuadro estadístico, los ingresos tributarios que son recaudados por el SRI representan un porcentaje muy importante en el total de ingresos del Presupuesto General del Estado.

CUADRO DE INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

FUENTE DE INGRESOS

Porcentaje

No Petroleros - TOTAL	75.5
Tributarios – SRI	51.5
No Tributarios	14.7
Tributarios – CAE	9.3
Petroleros – TOTAL	24.5

Fuente: SRI

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Los impuestos que recauda el SRI se transfieren a otros beneficiarios:

Los impuestos que recauda el SRI, tienen participación otros organismos del sector público como las Municipalidades, Consejos Provinciales, Universidades y Escuelas Politécnicas, la Comisión de Tránsito del Guayas y el Centro de Rehabilitación de Manabí.

REFORMA DEL 2007

GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2007

PRO FORMA 2007 SE COMPARA CON PRESUPUESTO CODIFICADO

Mediante Decreto Ejecutivo No. 69, el Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de las facultades previstas en el Art. 171. numeral 5 de la constitución política el Estado, determinó la base cálculo de la regla macrofiscal prevista en el numeral 1 del Ar. 3 de la LOREYTF.

*Mediante este Decreto, se sustituye el Art. 7 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la LOREYTF. La reforma al Reglamento establece que “Para aplicar la regla a que se refiere el numeral 1 del Art. 3 de la Ley, el cálculo del incremento anual de los gastos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes, otros gastos corrientes y de gastos de inversión que se incorporen en la Pro forma del Presupuesto del Gobierno Central se efectuará con relación al monto del **presupuesto codificado del mes anterior al que se envía la Pro forma para su aprobación en el Congreso Nacional ahora Congresillo.***

El presupuesto codificado incorpora las modificaciones presupuestarias y refleja su verdadera ejecución, por lo tanto constituye un mejor indicador del crecimiento anual del presupuesto, que en su gran parte son asignaciones de carácter permanente que afectarán los presupuestos de los años subsiguientes.

***El presupuesto codificado** servirá de base para proyectar las asignaciones del próximo ejercicio fiscal, evitando que se omitan obligaciones o compromisos reconocidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de las metas institucionales durante la ejecución presupuestaria y que no cuenten con las respectivas asignaciones e el próximo ejercicio fiscal.*

La reforma busca que la base de calculo para la aplicación de la regla macrofiscal, dispuesta en el numeral 1 del Art. 3 de la LOREYTF, debe corresponder a la ejecución real del presupuesto del año inmediato anterior, tomando en cuenta que durante la etapa de ejecución presupuestaria, el Ejecutivo puede incrementar los créditos del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional dentro de un límite lega, o fuera de éste con aprobación

de la función Legislativa, de conformidad con lo previsto en los Art. 48 numeral 7 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; Art. 57 de la Ley de Presupuesto del sector Público y at. 258 de la constitución Política de la República.

Para la elaboración de la Proforma del año 2007 las instituciones tomarán como techo máximo referencial, el crecimiento del gasto en los términos establecidos en la LOREYTF; todo requerimiento que exceda ese límite será objeto de ajuste por parte del MEF.

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El presupuesto General del Estado se compone tanto de ingresos, cuanto de gastos.

INGRESOS

La clasificación tradicional divide a los ingresos en:

Ingresos petroleros. *En este tipo de ingresos consta la exhortación de barriles de petrolero y la venta internad e derivados de combustible.*

Ingresos no petroleros

Tributarios: *Constan los impuestos que administra el SRI: Impuesto a la Renta Global, Impuesto al Valor Agregado IVA, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a los Vehículos Motorizados de transporte terrestre y los que administra la CAE.*

No Tributarios: Multas, intereses e ingresos de autogestión, como el cobro por la emisión de la cédula de identidad, entre otros.

GASTOS

Gastos corrientes: que incluyen sueldos, salarios, intereses de deuda, materiales y suministros, otros.

Gastos de capital o inversión: básicamente se refiere a la obra pública en infraestructura como escuelas, colegios, hospitales, carretas y puentes.

Pago de la deuda: Es la amortización del capital recibido como préstamo.

LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2007

Esta Proforma proyecta ingresos por \$ 9.767 millones de dólares, de los cuales la recaudación tributaria contribuye con \$ 4.843 millones. Para el año 2007 el 49.58% de los recursos con los que dispondrá el Estado provendrán de la recaudación de los impuestos administrados por el SRI. En el período 2000 - 2006 el SRI ha generado un sobre cumplimiento del 110.7% de las metas acumuladas de recaudación establecidas, lo que le significó al Estado un aporte adicional de \$ 2 mil millones de dólares.

Así, considerando la recaudación de impuestos administrados por el SRI, a través del tiempo tenemos que en año 1999 fue de \$ 1.379 millones de dólares, mientras que se proyectan para el 2007 \$ 4.843 millones de dólares, lo que significa que la presión fiscal evolucionó desde el 8.3% al 11.02% en ese período, considerando que el PIB pasó de \$ 16.679 millones de dólares a \$ 43.936 millones

IMPACTO DEL IVA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

De acuerdo al Proyecto el bajar del 12% al 10% el Impuesto al Valor Agregado IVA, perjudicaría la recaudación del mismo, por lo que se debería crear otro tipo de impuesto que ayude a equiparar la disminución de los 2 puntos porcentuales de acuerdo al proyecto. De esta manera el Presupuesto General del Estado no estaría cubierto y se presentaría un déficit que agravaría el cumplimiento de planes y propuestas del Gobierno.

Como indica el resumen de ingresos, gastos y financiamiento del presupuesto general del estado del año 2007, el DÉFICIT alcanza USD 351'976.166.03, que no se pueden cubrir, si consideramos la reducción de de 2 puntos porcentuales al IVA , necesariamente se debería crear otro tipo de impuesto para que no se agrande este déficit.

PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2006 PROFORMA 2007

	Inicial 2006	Codificado 2006	Solicitud 2007	Pro Forma 2007
GOBIERNO CENTRAL	8.564.213.250,11	10.217.235.248,91	12.409.795.658,05	9.767.730.362,12

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

OBSERVATORIO DE LA POLÍTICA FISCAL

El OPF tiene la misión de generar un control fiscal para establecer una situación más favorable para el crecimiento económico y un mayor nivel de equidad fiscal, monitorea los actores principales encargados de planificar y ejecutar el presupuesto general del estado.

Sus acciones y metas son: el monitoreo y evaluación del proceso presupuestario incluyendo su cumplimiento con la ley de responsabilidad fiscal; la difusión e información a través de medios y boletines para informar a los ciudadanos sobre la política fiscal; y, concientizar a la ciudadanía sobre la necesidad de crear metas comunes sobre una política fiscal responsable.

Los esfuerzos del Observatorio de la Política Fiscal han motivado que el público y los ciudadanos tengan mayor interés, sobre el manejo de los gastos fiscales que el gobierno realiza en diversas áreas como: el uso de ingresos petroleros, los fondos de seguridad social, la deuda pública y subsidios.

Las actividades del OPF han contribuido al diálogo ciudadano con el gobierno y viceversa en reuniones de varios miembros del Gobierno y se han planteado temas de transparencia al Congreso para que funcione adecuadamente la política fiscal.

El déficit que se presentó en la proforma presupuestaria del año 2007, no solo sirvió de termómetro para la reforma tributaria, sino, para que el común de los ciudadanos, considere que los recursos económicos con que cuenta el estado estén manejados para bien de todos.

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II

EFFECTOS DEL PROYECTO PARA EL ESTADO

2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión tributaria es un delito que se configura por la falta de pago de determinados impuestos, que añadido a la corrupción hace que los tributos no perciba el fisco en desmedro de los intereses sociales que persigue el gobierno al recaudar impuestos.

2.1.1 PRINCIPIOS

La evasión tributaria se basa en la elusión tributaria, para luego simulando subterfugios o eslabones legales, conseguir pagar menos valor de impuestos, y en ese andar de sorteos de normas tributarias a la postre cometer el delito.

2.1.2 LA ELUSIÓN TRIBUTARIA

Es una figura consistente en no pagar determinados tributos e impuestos que se han establecido, amparándose en subterfugios o resquicios que la ley indica, no previstos por el congresista al momento de redactar la ley, bien sea por una redacción deficiente de la misma, o bien porque dicha ley produce efectos no previstos al entrar en juego con el resto de las leyes y normas de la tributación.

2.1.3 DIFERENCIA ENTRE ELUSION Y EVASION TRIBUTARIA

Al no ser técnicamente un delito ni otro tipo de infracción jurídica, ya que el uso de argucias y tecnicismos legales le confieren completa legitimidad, para efectos jurídicos. No obstante, la distinción entre ambas es meramente conceptual, porque ciertas situaciones jurídicas son bastante ambiguas, en particular debido a que el aprovechamiento de subterfugios legales no se hace generalmente de manera completamente inocente, y además, porque muchas conductas destinadas a "rebajar" impuestos pueden ser consideradas delictivas o no dependiendo de un detalle tan técnico, cual es la existencia de un tipo penal tributario que castigue dicha conducta como un hecho punible.

La elusión tributaria es una consecuencia del principio de legalidad de tributo, ya que como el impuesto debe venir establecido por la ley, entonces no puede cobrarse un impuesto si la ley no lo ha establecido, lo que abre el flanco para aprovechar los puntos débiles que la ley ha dejado. Es lo que en lenguaje vulgar se describe con el dicho "hecha la ley, hecha la trampa".

2.1.4 MECANISMOS DE ELUSIÓN TRIBUTARIA

Algunas posibles técnicas de elusión tributaria son las siguientes:

Darle a una situación jurídica determinada el estatus de otra distinta, aprovechando alguna clase de conceptualización defectuosa, para aplicarle una ley tributaria más benigna. Ampararse en una exención tributaria que por defectuosa técnica legislativa, no había sido prevista para el caso particular en cuestión.

Incluir bienes en categorías cuya enumeración no está contemplada por la ley tributaria, y por tanto su inclusión dentro del hecho tributario es dudosa, para eximirlos de impuestos.

2.1.5 FISCALIZACIÓN DE LA ELUSIÓN

A diferencia de la evasión tributaria, que por su carácter infraccional y delictiva puede perseguirse mediante una adecuada fiscalización, la persecución de la elusión tributaria es enormemente difícil, ya que en el fondo se trata de situaciones enmarcadas dentro de la misma ley. Las maneras de perseguir estas situaciones son básicamente dos:

1. Interpretación por vía administrativa. *En casos de aplicación dudosa de la ley tributaria, los servicios encargados de la recaudación del impuesto pueden emitir decretos y reglamentos de carácter administrativo, que por vía de interpretación incluyan o excluyan deliberadamente ciertas situaciones, para de esta manera tapar los resquicios dejados por la ley.*

2. Modificaciones legales. *Establecer nuevas leyes que borren y corrijan la complejidad de las mismas y simplifiquen su aplicación. El Legislador, representante de la voluntad de los ciudadanos debe procurar llegar a un equilibrio en la creación de nuevas*

leyes, que vayan de la mano de los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad y retroactividad.

2.1.6 MODIFICACIONES LEGALES

Es el propio legislador el que toma a su cargo evitar que se produzcan estas situaciones, estableciendo nuevas leyes que tiendan a corregir estas situaciones. Esto genera una suerte de guerrilla entre el legislador por ampliar las situaciones en que se cobre impuesto, y los abogados y contadores por disminuir las mismas, que le confieren a la legislación tributaria en definitiva la enorme complejidad y carácter técnico y detallista que le son característicos.

2.1.7 LA EVASIÓN TRIBUTARIA ES UN PROBLEMA GRAVE EN ECUADOR

La evasión tributaria constituye un problema de corrupción y grave en Ecuador, la falta de cultura tributaria por parte, tanto de contribuyentes en general y consumidores finales, ocasiona un perjuicio al fisco bastante grande, y, que a lo largo del tiempo ha persistido, tanto en los negocios formales como en los informales.

Imponiendo penas y sanciones a estos malos ciudadanos y contribuyentes, se lograría que la evasión, se convierta en inversión que el estado necesita hacer obras sociales, de salud y educación. Modificando la ley, es decir creando el nexo entre lo tributario y lo penal, y, sancionando con el máximo rigor de la ley que es la prisión, o reclusión se estaría creando e imponiendo esa cultura tributaria que tanta falta nos hace.

La evasión tributaria no solo se lograría mitigar con penas de prisión, sino, también imponiendo controles como son: el cruce de información, la presentación de anexos COA, no solo para los contribuyentes especiales como Swiss & North Group S. A., sino, para

todos los demás contribuyentes, sean personas jurídicas, naturales, de derecho público, entre otros contribuyentes. Con estos antecedentes, el Servicio de Rentas Internas, deberá crear para todo tipo de contribuyente, anexos a presentar, información adicional a presentar, tanto de sus compras como de sus pagos al exterior, y de sus empleados.

Los informales como son los artesanos, abacerías, tiendas, pequeños talleres y micronegocios, también deberían pagar impuestos, de acuerdo a su nivel de ingresos, operando el principio de equidad tributaria, que dice que el que más tiene más paga, así, una propuesta sería la de clasificarles a estos contribuyentes en una categoría de ingresos bajos, pero que igualmente deben satisfacer el IVA, y los demás impuestos que su vector fiscal les exija.

Las reformas relativas al impuesto al valor agregado indican que sobre transferencias que no son objeto del impuesto del IVA, como son las cuotas y aportes a los condóminos; transferencias en importaciones con tarifa cero de IVA bienes, como comida de animales que se críen para alimentación humana, demás elementos de uso agrícola, la fabricación de medicamentos y la energía eléctrica, y las lámparas fluorescentes, entre otros, que antes de la reforma pagaban IVA, actualmente no pajararían, lo cual nos indica que, en este sentido ya no habría evasión, sino que la ley les permitiría gravar tarifa cero.

Además, con las reformas existe una presión contra la defraudación agravada (evasión premeditada), que se cometía con la complicidad de los funcionarios públicos, que por razón de su cargo intervenían o debían intervenir en la determinación de la obligación tributaria, pues, estos malos funcionarios serán reprimidos con prisión y destituidos de sus cargos.

La evasión tributaria no solo está en rentas, sino también en aduanas. Existen empresas que declaran valores menores (sub-facturan sus mercaderías), ocasionando un

perjuicio al Estado en la recaudación de aranceles, como también en el IVA y consumos especiales, por lo que se hace necesario controlar los precios internacionales que deben ir ligados a las facturas legales y correctas (precios de transferencia).

Se debe realizar una mayor presión fiscal, a fin de evitar la evasión tributaria, consiguiendo que los ingresos de nuestro país por sus rentas internas, como IVA, impuesto a la renta, entre otros, y sus rentas internacionales, vía aduana, financien el presupuesto del Estado, luego debe estar la renta petrolera, ya que existen caídas inesperadas en el precio del petróleo.

2.1.8 INFRACIONES QUE SE TOMAN COMO DEFRAUDACIÓN

El Art. 342 del Código Tributario establece como defraudación a todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero.

*El Art. 343 del Código Tributario indica que existe **defraudación agravada la cometida con la complicidad de uno o más funcionarios públicos**, que por razón e su cargo, intervengan o deban intervenir en la determinación de la obligación tributaria.*

El Código Tributario en su Art. 344 nos indica los casos de defraudación y no dice: casos especiales de defraudación: 1. La falsa declaración de mercaderías, cifras datos, circunstancias o antecedentes que influyan en la determinación de la obligación tributaria; 2. La falsificación o alteración de permisos, guías de movilización, facturas... 3. La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones inexistentes o

superiores a los que proceden legalmente y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren al SRI, de datos falsos, incompletos o desfigurados, de los cuales se derive un menor impuesto causado. “En el caso de la declaración de retenciones en la fuente, constituye defraudación el hecho de no incluir en la declaración la totalidad de las retenciones que han debido realizarse, el efectuar las retenciones y no declararlas o el declararlas por un valor inferior. En este caso, la sanción se calculara sobre el valor de la retención no efectuada o no declarada. 4. Alteración dolosa en los libros de contabilidad...; 5. Llevar doble contabilidad...; 6. La destrucción total o parcial de los libros de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias, o de los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de las obligaciones tributarias; y, 7. La falta de entrega, total o parcial, después de diez días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos.

2.1.9 SANCIONES CON MULTA Y PRISION POR DEFRAUDACIÓN

La defraudación de tributos tipificada en el número 2 del artículo 344, sancionara con multa de cincuenta y dos dólares, 56/100 a quinientos veinte y cinco dólares 60/100, y, la que se refiera a otros tributos, con multa que no siendo inferior al valor de los que se evadieron o pretendieron evadir, podrán ser hasta el quíntuplo de esos tributos, según la gravedad y circunstancias de la infracción:

Serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años los contribuyentes que se encuentren incurso en los casos de defraudación previstos en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 344; La pena de prisión establecida en esta disposición es distinta e independiente de las sanciones administrativas aplicables tales como: el decomiso, la multa y clausura del establecimiento, de conformidad con las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias. La responsabilidad por este delito recaerá en las personas que presenten la

declaración por cuenta propia o en representación de terceros o de sociedades y en las personas que dolosamente hayan participado en la infracción. En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, la responsabilidad por falta de declaración recae en su representante legal, si se establece que su conducta ha sido dolosa. Es obligación de la administración tributaria formular la denuncia y luego actuar como parte en el juicio deduciendo oportunamente la correspondiente acusación particular, cuando en sus actos firmes o resoluciones ejecutoriadas o en sentencias judiciales ejecutoriadas se establezca la presunción de la comisión de una defraudación tributaria. En los casos previstos en esta disposición, la privación de la libertad procederá cuando se configure la tipificación de la defraudación definida en los artículos 15, 342 y 344 de este Código; por lo tanto, ningún contribuyente podrá ser sancionado con la pena de prisión por el solo hecho de no haber pagado los impuestos debidos.

La defraudación por apropiación de los impuestos recaudados por los agentes de retención o percepción, se configurará cuando estos no entreguen o no depositen en las cuentas del sujeto activo los tributos recaudados dentro de los diez días siguientes a las fechas y plazos establecidos para el efecto.

*En este caso los agentes de retención percepción, **serán sancionados con prisión de dos a cinco años.** La pena de prisión establecida en esta disposición es distinta e independiente de las sanciones administrativas aplicables tales como: el decomiso, la multa y clausura del establecimiento, de conformidad con las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias.*

Si el agente de retención o agente de percepción es una institución del Estado, el funcionario encargado de la recaudación y entrega de los impuestos recaudados al sujeto activo además de la pena de prisión, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado, de por vida, para ocupar cargos públicos, si se apropiare de los impuestos recaudados.

Es obligación de la administración tributaria formular la denuncia y luego actuar como parte en el juicio, cuando en sus actos firmes o resoluciones ejecutoriadas o en sentencias judiciales ejecutoriadas se establezca la presunción de la comisión de una defraudación tributaria

2.2 IVA COBRADO IVA PAGADO, ¿UNA PUERTA PARA LA EVASIÓN DEL IMPUESTO?

¿UNA PUERTA A LA EVASIÓN DEL IVA?

*Si tenemos en cuenta el IVA cobrado y el IVA pagado, **en las ventas a crédito**, es muy fácil ver que la persona natural o jurídica, debido a la falta de liquidez no podrá pagar el iva al Estado y consecuentemente entrará en mora tributaria. Al persistir la falta de liquidez y no poder cumplir con las obligaciones tributarias la empresa estará en riesgo de ser clausurada y requerida por evasión en el pago del IVA. Esto visto desde la óptica del Servicio de Rentas Internas se configura como evasión, pero visto desde la óptica de la empresa es la falta de liquidez por efecto del tipo de negocio que solo puede vender a crédito sus productos y con plazos que van desde 90 a 180 días. La evasión no es intencional por cuanto las circunstancias hacen que se produzca.*

2.3 TIPOS DE CONTROL FISCAL APLICADOS EN EL PAÍS

Introducción

Los estudios del control fiscal han venido cobrando una gran importancia simultáneamente con el avance de la administración tributaria. Abarca un campo tan amplio el control de la actividad estatal en general, y en particular el control fiscal, esta presente en el ordenamiento del estado ecuatoriano.

La disciplina fiscal recorre el mundo. La sostenibilidad de las finanzas públicas, cada vez hay más consenso sobre ello en todos los países, es elemento esencial para el desarrollo económico y social. Pero en situaciones como la de Ecuador parece más fácil decirlo que hacerlo. Reducir un agudo desequilibrio fiscal, como el que persiste hasta ahora en Ecuador, no solo requiere decisión política, sino instrumentos eficaces. No solo requiere titulares de prensa sobre recortes, sino reglas de juego que garanticen una senda segura de eliminación de las perturbaciones. En el resto del mundo es cada vez más frecuente el diseño y puesta en marcha de reglas fiscales claras para imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública y que, además, tengan bien definidas las instancias de decisión responsables y transparentes.

Desde el punto de vista orgánico y funcional, el control fiscal, no se confunde con los actos y operaciones de naturaleza fiscal –como el manejo de fondos o bienes del Estado, su conservación, inversión y control interno-, sujetos a su escrutinio. Los actos de control fiscal independientemente de que refrenden o glosen una cuenta, partida o movimiento fiscal, tiene una entidad propia y carecen de subrogados dentro o fuera de la administración pública.

Es un organismo de control fiscal de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y contractual. A cargo de ella está la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración. Esta vigilancia se extiende a los particulares y entidades que manejan fondos de la Nación.

CONTROLES

- FINANCIERO: Examen que se realiza con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera.

- DE LEGALIDAD: Para comprobar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se efectuaron conforme al marco legal.

- DE GESTIÓN: Es el examen de eficiencia y eficacia, mediante la evaluación de los procesos administrativos, utilizando indicadores de rentabilidad y desempeño, como sus excedentes.

- DE RESULTADO: Para establecer si logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos.

- REVISIÓN DE CUENTAS: Estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas.

GESTION FISCAL: Es la administración y manejo de la hacienda pública en sus diferentes y sucesivas etapas de recaudo o percepción, conservación, adquisición, enajenación, gasto, inversión y disposición de bienes y recursos públicos

CONTROL FISCAL

Es el conjunto de acciones, sistemas, procedimientos y criterios usados por el Estado para controlar la correcta ejecución de los recursos públicos, en el logro de sus planes y políticas, y de las funciones administrativas que le son propias. En un nivel mas amplio, el control fiscal no es responsabilidad exclusiva de las entidades fiscalizadoras de orden superior llamadas contralorías, en el también participan el sistema de control interno de casa entidad y el parlamento o congreso al realizar el control político a la forma en que se administra y cuida el patrimonio público.

CONTROL FISCAL MICRO

El control fiscal tradicional basado en auditorias. Tiene su origen en la auditoria contable, se basa en una revisión de las actuaciones registradas en cada una de las entidades o procesos específicos, durante un periodo determinado. En este tipo de auditoria se verifica básicamente el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

Normalmente abarca auditorias a los estados contables de las entidades, la legalidad de los actos administrativos y control a la gestión de resultados de la entidad.

AUDITORIA DE GESTIÓN

Auditoría donde se evalúa la forma en que una entidad esta cumpliendo el objetivo para el cual fue creada. Evalúa criterios como conformidad con las normas que rigen la actividad, calidad del servicio, eficacia, eficiencia, economía y equidad, entre otros.

MODELOS DE CONTROL FISCAL

Es el conjunto de herramientas y conceptos usados por la CGR para realizar su labor

CONTROL PREVENTIVO

En este modelo las CGR estudian los proyectos, procesos administrativos, acciones de política pública y otras actuaciones de la administración, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño. Las CGR se enfocan en los temas de mayor impacto sobre las finanzas del estado, actuando mediante pronunciamientos en los que informa y advierte al gobierno sobre los riesgos que ha detectado.

CONTROL POSTERIOR Y SELECTIVO

Modelo basado en la revisión minuciosa de muestras representativas de los registros que, necesariamente, deja toda actuación administrativa. Las muestras son escogidas basándose en criterios técnicos, estadísticos denuncias, otras fuentes de información y el conocimiento y experiencia de los auditores.

SUJETOS DE CONTROL

Persona natural o jurídica que recibe, administra o es responsable por la administración de recursos públicos. Esta condición la hace caer dentro de la órbita de control de la contraloría competente para vigilar el recurso. En líneas generales esta definición está en todas las normatividades.

CONTROL FISCAL MACRO

Es un desarrollo del concepto tradicional de control fiscal a la gestión de la administración. Puede definirse como la consolidación de análisis de los resultados y demás situaciones propias de la administración pública, en la búsqueda de la consecución de los fines del estado. El estado es administrador de los recursos y bienes públicos, los cuales pertenecen a la nación, al igual que el medio ambiente, la estabilidad macroeconómica tiene características de bien público nacional y regional, por lo tanto su correcta administración por parte del gobierno, estaría dentro de la esfera de control de las contralorías.

La política macroeconómica tiene una incidencia directa en el bienestar de la población y el stock de capital de la nación. Una errónea o descuidada decisión de política macroeconómica puede destruir en poco tiempo el trabajo acumulativo de las generaciones precedentes, y afectar seriamente el bienestar de la población y las finanzas públicas al igual que con el medio ambiente, donde el Estado tiene una clara responsabilidad por su protección, el entorno macroeconómico sano también está dentro de sus objetivos básicos.

Una de las funciones de la Contraloría General del Estado, es evaluar el efecto macro del comportamiento de las finanzas del Estado y el grado de cumplimiento de las metas macroeconómicas definidas para el período.

2.3.1 Legislación Marco del Control Fiscal

La constitución política de la república de Ecuador le asigna a la Contraloría General del Estado (CGE) la función de realizar el control fiscal. En sus artículos 211 y 212, la CGE está definida como un organismo de control autónomo y técnico. Dentro de sus atribuciones

está el controlar los ingresos, gastos, inversión, uso de recursos, administración y custodia de los bienes públicos.

La vigilancia de la contraloría abarca toda persona o entidad que maneje o administre recursos públicos.

La Ley orgánica de de la Contraloría General Estado define sobre que recursos tiene competencia, los componentes del sistema de control y auditoria a los recursos del Estado y la forma de vigilarlos, entre otros. Sin embargo no define ninguna competencia en el control y seguimiento a las variables macroeconómicas ni a los resultados de las políticas sectoriales que implemente el Gobierno.

2.3.2 Modelo del Control Fiscal aplicado y aspectos relacionados con el control macro

El sistema de control gubernamental en Ecuador, tal como está definido en la Ley orgánica de la Contraloría General de Estado de Ecuador, está basado en dos pilares fundamentales. Como primer elemento está el desarrollo de un eficiente sistema de control interno en los o sujetos de control, como segundo pilar está el control externo, ejercido primordialmente por la CGE los elementos del sistema se refuercen mutuamente.

La Contraloría General del Estado de Ecuador aplica un modelo de control fiscal basado en el control micro. El control externo es potestad de la CGE, esta realiza su función mediante los diferentes tipos de auditoría. Las entidades están obligadas a suministrar oportunamente toda la información que les sea solicitada en el marco de la auditoria y a implementar las recomendaciones que haga la CGE.

Dentro de la normativa y estructura general del control externo, aplicado por la CGE del Ecuador, no se contemplan funciones específicas relacionadas con las variables macroeconómicas. Algunas de las disposiciones de la Ley orgánica, tales como la obligatoriedad de acatar las recomendaciones de la CGE y aquellas que hablan de asesorar, implican que con sus recomendaciones la CGE debe ayudar en la mejora de la administración pública.

Esta interpretación permite esperar que las auditorías realizadas vayan mucho más allá del hecho y la determinación de responsabilidades, para identificar las causas y posibles acciones para evitar que ese tipo de conductas se repitan en un futuro.

2.3.3 Competencia de la Contraloría de Ecuador para realizar control fiscal sobre el manejo macroeconómico.

Directamente ni la Constitución ni la Ley Orgánica hablan de otorgar competencia a la Contraloría General del Estado, para hacer seguimiento y algún tipo de control a las políticas macroeconómicas.

Sin embargo, es la Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal la que crea la necesidad de tener una CGE con capacidad técnica para vigilar, controlar y cuestionar la política macroeconómica del Estado.

La ley de responsabilidad fiscal versa directamente sobre varias de las herramientas de la política macroeconómica. Los artículos 27 y 28 de la citada Ley establecen que los funcionarios de la CGE están obligados a vigilar efectivamente el cumplimiento de las

disposiciones de la misma. Así mismo, reconoce su competencia para sancionar a quienes no acaten sus recomendaciones para cumplir los preceptos de la Ley, e instaura la obligación de sancionarles si no actúan diligentemente para cumplir con su papel.

2.3.4 Efecto del seguimiento de la Contraloría a los temas relacionados con macroeconomía

En las publicaciones disponibles en la página WEB de la Contraloría General del Estado de Ecuador no se observa que ésta realice pronunciamientos o publicaciones en las áreas relacionadas con las políticas macroeconómicas.

Una revisión de los principales titulares de prensa de los diarios ecuatorianos no muestra pronunciamientos de la CGE sobre el manejo de la política macroeconómica.

2.4 PROCESOS DE CONTROL QUE DEBERÍA INCORPORAR EL SRI SOBRE EL PAGO Y RECAUDACIÓN DEL IVA BAJO EL NUEVO ESCENARIO PROPUESTO

El proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno propuesto por el Ejecutivo no apunta al incremento de la recaudación sino a lograr la mejor redistribución de los ingresos.

El proyecto propone medidas que normen la recaudación de impuestos de tal modo que quienes tienen más, paguen más, indicó Javier Cordero, asesor jurídico del Servicio de Rentas Internas (SRI), quien trabaja con la Mesa Constituyente de Legislación y Fiscalización en el análisis del proyecto.

*La propuesta, denominada “Para la Equidad Tributaria”, está dirigida a fomentar empleo, ahorro, **un manejo de redistribución de la riqueza y sanciones para quienes***

defrauden al fisco. Asimismo, el proyecto promueve la reactivación del aparato productivo con planteamientos como:

Declaración de ventas a crédito: los sujetos que no pagan Impuesto al Valor Agregado (IVA), **que vendan bienes o servicios a crédito**, ya no deberán realizar su declaración de impuestos al mes siguiente de la venta, como se establece en el Código Tributario, **sino en los dos meses posteriores a la venta.** Con este plazo ya no habrá excusas para no realizar el pago del impuesto.

Se fomenta **la generación de empleo e inclusión de personas con discapacidad** en el sistema laboral; los empleadores que en sus nuevas contrataciones afilien a las y los trabajadores al IESS, podrán reducir el 150% del impuesto a la renta, de los gastos que generen esas contrataciones. Esta reducción se aplica en un 100% si las contrataciones se realizan con personas con discapacidad o cuyas hijas o hijos tengan algún tipo de discapacidad. Esta medida se aplicará además en las contrataciones que ya se realizaron con anterioridad, pero sólo en el 50% de la nómina.

2.4.1 Se fomenta el ahorro a través del impulso a los rendimientos financieros:

A las personas que realicen inversiones a plazos superiores al año, no les será cobrado el IVA a los intereses que generen en el tiempo que dure su inversión. Esto permitirá que los recursos con los que cuenta el sistema financiero, y que son destinados al sector productivo puedan prestarse a plazos mayores.

2.4.2 Se implantarán sanciones para quienes evadan el pago de impuestos:

Las personas que cometan evasión deberán enfrentar penas de un máximo de 6 años de reclusión, la defraudación tendrá una sanción de 5 años de prisión, el engaño o falsedad en la información, será sancionada con 3 años de prisión

La modernización de la administración se basa en objetivos que buscan aumentar la eficiencia, eficacia y transparencia del SRI, incrementar en forma significativa la equidad y recaudación de las cargas tributarias que de acuerdo a la Ley le corresponde recaudar al Servicio de Rentas Internas; cobrar oportunamente todo aquello que constituya un derecho exigible por parte de los ciudadanos y, mejorar el servicio al usuario e impulsar la cooperación público-privada.

En el caso de la recaudación de tributos el sistema se concentra en los impuestos que gravan las actividades económicas, en lugar de descansar en mayor medida sobre los gravámenes a los propietarios de inmuebles. Existe la necesidad de actualizar los padrones de contribuyentes, acelerar procesos de atención al usuario, e incrementar la eficiencia de recaudación.

Ejemplificando, en el impuesto de patentes solo el 50% de los contribuyentes que actualmente se encuentran registrados contribuyen efectivamente. La recaudación del impuesto que grava los impuestos prediales, el catastro de Quito presenta diferentes problemas, siendo los más relevantes: la falta de actualidad de su cartografía; una tecnología informática antigua, y, la incompatibilidad entre la información alfa-numérica y gráfica disponibles.

2.5 PRINCIPALES REPERCUSIONES EN LA RECAUDACIÓN TOTAL DEL IVA PARA EL ESTADO ECUATORIANO

La Mesa de Legislación y Fiscalización de la Asamblea Constituyente planteará la posibilidad de considerar a la evasión de impuestos como un delito que deba ser tratado en el área penal.

El Gobierno ha asegurado que las actuaciones de investigación y comprobación se centrarán en el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los dividendos, en las rentas ocultas, en las actividades procedentes de la economía sumergida y en las personas y entidades radicadas en los paraísos fiscales.

En este contexto se intentará evitar que vuelvan a suceder casos como el de las cesiones de crédito, consisten en productos financieros que tienen un incorrecto tratamiento fiscal. El concepto fiscal de los dividendos se ampliará a cualquier beneficio que reciban socios o accionistas.

Para ello, además de las reformas tributarias que se han producido y las que se producirán, la Administración se esforzará en la creación de unidades especializadas, que se ocuparán de la investigación allí donde el fraude es más usual.

En los productos financieros. En ellos se destaca la elusión de los tributos relacionados con la titularidad u ocultación patrimonial, rendimientos u ocultación de rentas y transmisión u ocultación de venta de acciones, bonos o productos financieros que ofrecen la banca, las cajas o las sociedades de bolsa.

El Gobierno propiciará la formación de comisiones rogatorias a fiscales y jueces, con el fin de desentrañar lo legal de lo ilegal. Las empresas y los particulares estarán obligados a hacer constar en su declaración de la renta los pagos que tengan como destino empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

Economía sumergida. Esta modalidad pasa por ser una de las grandes bolsas de fraude. Consiste en que la actividad que se desarrolla está al margen de la ley. La sociedad o persona que trabaja en este contexto elude pagar al Fisco todo tipo de cargas. No tributa por los empleados, ni paga el IVA ni la Seguridad Social. La justificación que se ofrece desde algunos de los sectores en los que abunda la economía sumergida es que, en el supuesto de que se cumplieran los requisitos legales, la actividad sería imposible de mantener. Los motivos: los estrechos márgenes comerciales, la menor voracidad fiscal de países competidores o la estacionalidad de las actividades.

Pero quienes actúan de este modo corren un gran riesgo. En la actualidad, tras la entrada en vigor del nuevo Código Penal, muchas de las defraudaciones por importes pueden estar penadas con cárcel. Además, el número de inspecciones va a aumentar con las nuevas medidas del Gobierno.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA IVA COBRADO IVA PAGADO EN LA EMPRESA SWISS & NORTH GROUP S. A.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA SELECCIONADA

La empresa SWISS & NORTH GROUP S.A., se constituyó legalmente como Compañía Anónima mediante escritura pública de Fecha 10 de marzo de 2003 y se encuentra regida por las siguientes leyes del país: Ley de Compañías, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Trole 1, Ley Trole II, Código de Comercio, Código del Trabajo, Ley de Régimen Municipal, Ley del Seguro Social Obligatorio, Ley de Contrataciones en el Sector Público, y otras; además, la Ley y Reglamento de Producción, Importación y Comercialización de Medicamentos de Uso Humano a cargo de los Ministerios de Industrias

y Salud, que norman el quehacer de la empresa. La empresa fue registrada como ente jurídico mediante resolución No. 97.1.1.1. de Fecha 8 de agosto de 2003 e inscrita en el registro mercantil el día 4 de septiembre de 2003, bajo el No. 2197 tomo 128.

La empresa SWISS & NORTH GROUP S. A., dentro del marco legal está regida por las siguientes instituciones en el país: Superintendencia de Compañías del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas, el I.E.E.S, la Contraloría General del Estado, la Cámara de Comercio de Quito, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, el Ministerio de Salud Pública, la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de medicamentos de uso humano, en fin los demás entes que de una u otra manera hacen cumplir este gran conjunto de normas para el mejor funcionamiento de las empresas y que a su vez hacen posible que éstas puedan dar un producto de calidad al consumidor y por ende al país.

Base Legal y Reglamentaciones

La base legal y las reglamentaciones de la empresa SWISS & NORTH GROUP S. A., están dadas por la Constitución Política del Estado y Leyes que rigen en el ámbito nacional, así, SWISS & NORTH GROUP S. A., antes de iniciar operaciones, planificó que tipo de bienes comercializaría, siendo los medicamentos y medicinas de uso humano los que podía ofrecer a las Instituciones tanto del Sector Público como del Sector Privado, para de esta manera poder acogerse a las normas legales establecidas en nuestra propia legislación, con miras a funcionar en forma legal, obteniendo de esta manera derecho a ciertos beneficios de protección estatal, como es el caso de incentivos en el orden tributario (reinversión de utilidades con menor pago de impuesto a la renta, la exoneración del IVA en compras y en las importaciones de medicinas de uso humano), en el orden arancelario (la rebaja de aranceles en cuanto se refiere a la importación de medicinas y fármacos de uso

humano y exoneración de algunos impuestos aduaneros de salvaguardía), y crediticio de las instituciones financieras, entre otros. Por decisión unánime de sus accionistas se constituyó legalmente como compañía Anónima. Al inicio estuvo conformada por varios accionistas y su capital accionario (acciones) fue de USD 2.000,00 dólares (dos mil dólares americanos); luego, para dar cumplimiento a la Ley de Compañías y su Reglamento, los accionistas realizan una venta de sus acciones y la consiguiente reforma de estatutos y aumento de capital de la Compañía a la suma de USD 673.000,00 dólares (seiscientos setenta y tres mil dólares americanos), año 2006, de esta manera se cumple con el aumento de capital por exigencia de la Ley, al haber pagado el 15% de impuesto a la renta de sociedades.

3.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE BIENES QUE VENDE

Desde hace cuatro años la Compañía se encuentra comercializando medicamentos de uso humano a los sectores público y privado.

Actualmente comercializa los medicamentos distribuyendo a las farmacias y boticas de todo el país, y a base de concursos y calificaciones en las instituciones del sector público como son: el IESS, SOLCA, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DISPENSARIOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, DE LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, entre otras. Este tipo de comercialización la realiza por intermedio de los visitadores a médicos que son los que se encargan de colocar las medicinas en las farmacias y boticas de todo el país, así como, en las instituciones del sector público. La entrega de las medicinas, se lo realiza a través de vehículos de reparto, los que se encargan de la entrega a los clientes, haciéndoles firmar la guía de remisión y el recibido conforme de, todo esto bajo las costumbres mercantiles de este tipo de negocios.

El objeto social es la venta y comercialización de medicamentos de uso humano de acuerdo a lo que indican los estatutos y el Registro Único de Contribuyentes de Swiss & North Group S. A.

En la actualidad el Registro Único de Contribuyentes de Swiss North Group, sufrió un cambio, en el sentido que la empresa es declarada mediante resolución del Servicio de Rentas Internas, como Contribuyente Especial, debiendo cumplir con todas y cada una de sus obligaciones que dentro del vector fiscal se le imponen.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA EXPENDIO DE MEDICINAS

Este permiso de funcionamiento se tramita cada año ante las Autoridades del Ministerio de Salud Pública, permiso que es concedido una vez que se han cumplido todos y cada uno de los requisitos que la Ley y el Código de la Salud imponen, además que es imperativo tenerlo para que se pueda ejercer las actividades de venta y comercialización de fármacos. El permiso de funcionamiento es el siguiente:

3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., es una Compañía Anónima, su capital está constituido por acciones, creada con la finalidad de proveer bienes, en este caso medicamentos de uso humano a las instituciones tanto públicas como privadas.

La estructura de la Compañía y los niveles de responsabilidad son los siguientes:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

GERENTE

REPRESENTANTE LEGAL

ASESOR JURÍDICO

ASESOR ECONÓMICO

AUD. Y CONTABILIDAD

DEPARTAMENTOS

VENTAS Y COBRANZAS

ADMINISTRATIVOS

SERVICIOS

TÉCNICO

JEFATURAS

AUDITORÍA

VENTAS

ADMINISTRACIÓN

SERVICIOS

TÉCNICO

PERSONAL DE APOYO

CONTADOR

VENDEDOR

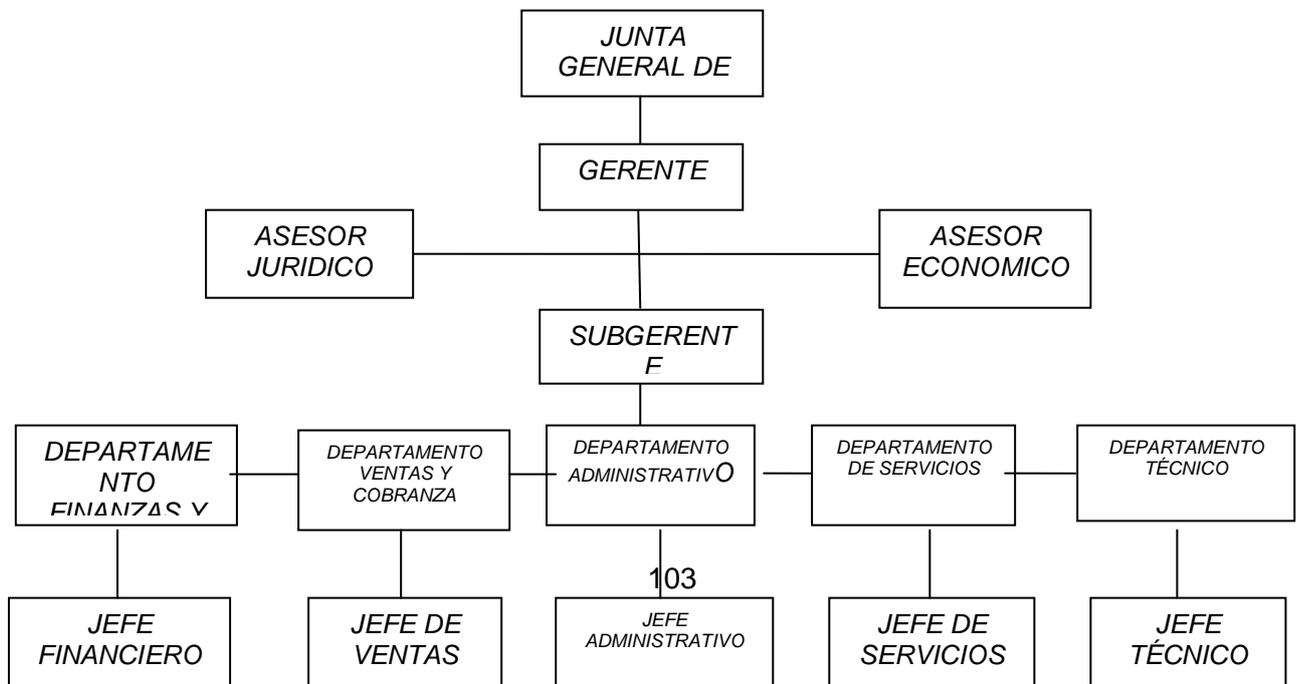
SECRETARIA

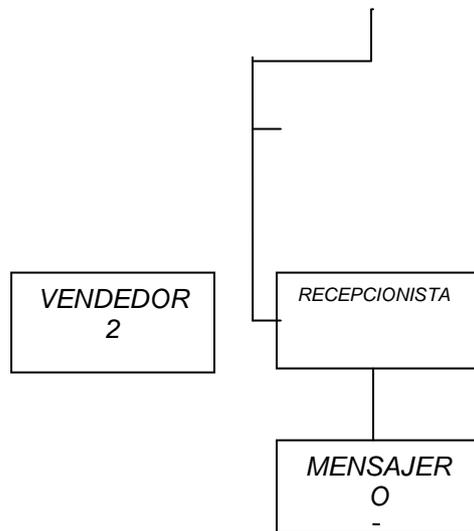
SERVICIOS

TÉCNICO

A CADA DEPARTAMENTO

**SWISS & NORTH GROUP S.A.
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**





*Fuente: Empresa Farmacéutica Swiss & North Group S. A.
Elaborado por: Lic. Marco Antonio Montalvo Barrezueta*

3.3.2 Definición y funcionamiento de las responsabilidades jerárquicas en el organigrama.

Junta general de accionistas

Delibera y decide por mayoría los asuntos de su competencia, expresando en forma de acuerdos la voluntad social. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

El gerente y sus funciones

El gerente existe para ejecutar el objetivo o misión de la organización. A pesar de que esta misión varía según las características del contexto donde actúe existen seis responsabilidades básicas que constituyen la esencia de su acción a saber:

(1) incrementar el estado de la tecnología de la organización;

(2) perpetuar la organización;

(3) darle dirección a la organización;

(4) incrementar la productividad;

(5) satisfacer a los empleados; y,

(6) contribuir con la comunidad.

Es por esto que el ente dinamizador del proceso hasta ahora descrito, es al que comúnmente llamamos gerente. De allí que podamos afirmar que la gerencia es un proceso y el gerente es un individuo que realiza acciones inherentes a ese proceso. Se conoce como gerentes a aquellas personas en una organización que cumplen su tarea, primordialmente, dirigiendo el trabajo de otros y que realizan algunas o todas las funciones antes mencionadas.

Tres grupos de funciones que son esenciales para un efectivo trabajo gerencial:

- 1. La creación de un grupo de trabajo armónico donde, el todo sea más que la suma de sus partes. Una entidad productiva que rinda más que la suma de los recursos incorporados a la misma.*
- 2. Ser proactivo, es decir, armonizar en todas las decisiones y todos los actos los requerimientos del futuro inmediato y a largo plazo.*

3. *Ejecutar seis tareas básicas: fijar objetivos; derivar metas en cada área de objetivos; organizar tareas, actividades y personas; motivar y comunicar, controlar y evaluar; y, desarrollar a la gente y a sí mismo.*

Asesor Jurídico-Económico

La consultoría de empresas es un servicio profesional de gran utilidad para ayudar a los directivos de las organizaciones a identificar y definir los principales problemas que afectan a sus organizaciones para alcanzar sus propósitos fundamentales, sus objetivos emanados de la misión, analizar las causas que lo provocan, identificando las causas raíces y proyectar acciones para su perfeccionamiento y que éstas se implementen. La labor actual del consultor como "agente de cambio", implica la transferencia de conocimientos, y la capacitación del personal de las organizaciones, de forma implícita o explícita.

Principales Funciones Departamento de Auditoría y Contabilidad

Las principales funciones que tiene el departamento de Auditoría son:

Mediante la acumulación y la evaluación de evidencia suficientes, considerando el control interno sobre cada una de las cuentas; los auditores expresan una opinión sobre los estados financieros.

Considerar el control interno sobre cada una de las cuentas.

Obtener un conocimiento del control interno sobre los efectos de cada una de las cuentas.

Evaluar el riesgo de control y diseñar pruebas de controles adicionales para cada una de las cuentas.

Realizar pruebas adicionales de controles para aquellos controles que los auditores piensan considerar para soportar su nivel evaluado y planificado del riesgo de control.

Las funciones principales que tiene a cargo el Departamento de Contabilidad son:

Planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar todas los eventos relacionados con el registro de las operaciones de orden económico financiero de la organización que son susceptibles de ser expresadas en unidades monetarias, de acuerdo a las normas establecidas por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Función del Departamento de Ventas

La función del departamento de ventas es planear, ejecutar y controlar las actividades en ese renglón. Debido a que durante la instrumentación de los planes de venta ocurren muchas sorpresas, el departamento de ventas debe dar seguimiento y control continuo a las actividades de ventas.

El gerente de ventas debe lograr sus deberes dentro de un esquema mayor de objetivos organizacionales, estrategias de Marketing y objetivos de mercado, en tanto que monitorea continuamente el macro ámbito (factores tecnológicos, competitivos, económicos, legales, culturales y éticos) y todo aquello público de la compañía (empleados, proveedores, comunidad financiera, los medios, los accionistas, etc.).

Sus responsabilidades y funciones son:

- *Planeación y presupuesto de ventas.*
- *Determinación del tamaño y estructura de la organización de ventas.*
- *Reclutamiento, selección y entrenamiento de la fuerza de ventas.*
- *Distribución de los esfuerzos de ventas y establecimiento de las cuotas de ventas.*
- *Compensación, motivación y dirección de la fuerza de ventas.*
- *Análisis del volumen de ventas, costos y utilidades.*
- *Medición y evaluación del desempeño de la fuerza de ventas.*
- *Monitoreo del ámbito de la comercialización.*

Funciones Generales del Departamento de Administración.

La administración puede definirse brevemente como el encauzamiento de los esfuerzos de un grupo de individuos hacia un objetivo común. Al hacer esto el gerente se involucra en las funciones que siguen:

Planeación: *Determinación de objetivos, fijación de políticas y la instauración de programas, campañas y procedimientos específicos y planes.*

Organización: *agrupamiento de las actividades necesarias para llevar a cabo los planes y definir las relaciones del personal.*

Personal: *Selección y entrenamiento de las personas necesarias para el trabajo a ejecutar.*

Dirección: *Orientación y supervisión de los subordinados.*

Control: *Observar que los resultados se conformen a los planes y emprender una acción correctiva cuando sea necesario.*

Departamento de Servicios funciones generales

En el departamento de Servicios Generales cuenta con 4 personas para brindar apoyo total a todos las oficinas que lo solicitan, como proyectos, direcciones y oficinas en general.

Las funciones del departamento de Servicios son múltiples, ya que este departamento realiza trabajos de remodelación de oficinas, trabajos de carpintería, fontanería, electricidad, telefonía y limpieza de las áreas verdes, impermeabilizado de techos, etc.

- Ejecutar las actividades de servicios generales de limpieza, aseo, mantenimiento, copiado y seguridad en forma eficiente y oportuna.*
- Coordinar con la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, los planes y requerimientos de suministros y materiales.*
- Vigilar el aseo de oficinas, muebles, corredores y baterías sanitarias.*
- Supervisar el mantenimiento eléctrico, disponiéndose revise que al termino de las labores de oficina se encuentren apagadas las luminarias y desconectados los aparatos eléctricos.*
- Controlar el suministro de agua, cerrar las llaves y comunicar de inmediato las fugas o daños que se produzcan.*

- *Administrar un Fondo de Caja Chica, para gastos administrativos relacionados con sus funciones y en relación al Reglamento Interno de Caja Chica vigente.*
- *Administrar y mantener vigentes todas las Pólizas de Seguros que la Institución contrate.*
- *Preparar informes para conocimiento del Jefe Administrativo y de Recursos Humanos.*
- *Preparar los cuadros de personal y distribución de tareas cuando se lo requiera y presentarlo al Jefe Administrativo y de Recursos Humanos para su aprobación.*
- *Realizar actividades de entrenamiento al personal de Seguridad y Vigilancia.*

Departamento Técnico (Computación y Sistemas)

El Departamento Técnico (Computación y Sistemas) es el que se encarga de brindar soporte en lo que a equipos de computación, informática y comunicaciones se refiere.

El Departamento de Computación es la unidad administrativa encargada de administrar todos los equipos de computación y comunicación automatizada de la empresa.

El Departamento de Computación tiene las siguientes funciones:

- a) Prestar apoyo logístico y técnico en el diseño, implementación e implantación de sistemas de información y comunicaciones de las distintas dependencias de la Empresa.*
- b) Revisar y evaluar periódicamente los recursos de computación y comunicación de datos disponibles, para asegurar una continua adaptación a los objetivos y requerimientos de la empresa.*

- c) *Actualizar y desarrollar las redes de computación de la empresa.*
- d) *Operar y velar por el mantenimiento de los equipos de computación y comunicación.*
- e) *Evaluar las necesidades de recursos materiales y humanos requeridos para atender el desarrollo de la empresa.*

3.4 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA CONTABLE DE LA EMPRESA

En la actualidad la empresa posee una infraestructura de contabilidad, que responde a los avances de la ciencia y la tecnología considerando todos los medios al alcance, como son: Sistema computarizado de contabilidad, tesorería, activos fijos, ventas, finanzas y contraloría haciendo que la organización este cumpliendo a cabalidad todos y cada uno de las exigencias de las entidades de control y demás entidades del sector público que tienen que ver con la vida misma de la empresa; en consecuencia existe óptima utilización de los recursos humanos y de los recursos financieros, existe una estructura que permite realizar control y actualización de bases de datos, en fin, esto lleva a que la empresa sea eficiente, tanto operativa como contable, logrando un gran desarrollo y rentabilidad.

La empresa tiene un sistema contable definido, el mismo que ayuda a crear competitividad, eficiencia y eficacia, bases sobre las cuales se sustenta el mercado de la comercialización de medicamentos, siendo cada vez más exigente en contar con indicadores de gestión, índices financieros y otros para uso de los inversionistas de la Compañía, Instituciones Públicas, Financieras y Proveedores.

El contar en la actualidad con un registro de las actividades relativas al movimiento monetario, da como resultado poder presentar informes confiables y actuales.

Esta empresa cuenta con un sistema integrado de libros, registros contables, que permiten procesar la información tendiente a informar sobre los ingresos obtenidos, y desembolsos efectuados.

Es de suma importancia la investigación, desarrollo e implementación de mejoras en el sistema contable de esta empresa, con el fin de conseguir una mejor organización y aprovechamiento de los recursos que se disponen.

3.4.1 LA CONTABILIDAD

La contabilidad comercial de la Compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., ocupa un espacio especializado de las ciencias administrativas y contables, pues su base está en los principios y procedimientos contables generalmente aceptados, las NEC que permiten unificar criterios entre los profesionales de la contabilidad, atendiendo a lo que indica el artículo 30 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en lo general cumplir con los objetivos de: recolectar, ordenar, analizar, registrar y controlar las transacciones realizadas por la empresa mencionada dedicada a la comercialización de medicinas que se halla en su pleno funcionamiento y que tiene como fin el informar e interpretar la situación económica - financiera y los resultados operacionales alcanzados por la misma en un ejercicio contable.

3.4.2 OBJETIVOS

Los objetivos de la contabilidad comercial (Sistema Administrativo Contable) propuesta para la Compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., son los de recolectar, ordenar, analizar, registrar, controlar y automatizar las transacciones realizadas por la misma, considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Todos los objetivos citados anteriormente,

desembocaran en el gran objetivo que es conocer la situación financiera y económica de la empresa en un período determinado, que es el año fiscal; cumplir con los requerimientos del vector fiscal como contribuyente especial impuestos por el SRI, y además analizar, interpretar e informar los resultados obtenidos, a fin de que la gerencia general y el directorio puedan tomar las mejores decisiones financieras y económicas y que estén acordes a los intereses de la empresa.

3.4.3 CLASIFICACIÓN

La Compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., comercializa productos y mercancías que son principalmente medicinas, por lo tanto su contabilidad es de tipo comercial, debe ser llevada en forma obligatoria, por cuanto la Ley de Régimen Tributario Interno indica que toda Compañía formada en el Ecuador está en la obligación de llevar contabilidad, sea cual fuere el monto de su capital o de sus ventas.

3.4.4 IMPORTANCIA

La importancia de la contabilidad Comercial (Sistema Administrativo Contable con aplicación tributaria) que tiene la Compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., se centraliza en la información, análisis e interpretación de la situación económica - financiera y los resultados operacionales alcanzados en el ejercicio contable con la finalidad de que sirvan como base para la toma de decisiones de sus directivos. Además, permite conocer con exactitud la situación económica-financiera real de la empresa.

3.4.5 DISPOSICIONES LEGALES

Según el Art. 30. Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno. Principios generales.- La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (ENC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) para los aspectos no contemplados por las primeras”, (a partir del 1 de abril de 2000 se lo hará en US dólares americanos, valorados a s/. 25.000 c/uno, en cumplimiento con el proceso de dolarización del Gobierno).

“Para fines tributarios las Normas de Contabilidad deberán considerar las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y de este Reglamento, así como las de otras normas legales o reglamentarias de carácter tributario”

La Ley de Régimen Tributario Interno, señala que el ejercicio económico (fiscal) de las compañías termina anualmente el 31 de diciembre de cada año, para el cierre en otra fecha es necesaria la autorización del Servicio de Rentas Internas SRI.

La Compañía está obligada a enviar copias de los Balances de Situación y de Resultados, conjuntamente con la declaración y pago del impuesto a la renta al Servicio de Rentas Internas, de acuerdo al noveno dígito de su R.U.C. y el plazo establecido por la Ley; además, como Swiss & North Group S.A., está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, deberá presentar a este organismo el informe del Gerente y del Comisario (de acuerdo a los estatutos) hasta el primer cuatrimestre del año siguiente al ejercicio impositivo.

3.4.6 NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD

De acuerdo a la resolución FNCE 07.08.99, emitida por el Directorio Central de la Federación de Nacional de Contadores del Ecuador; resolución No.99 – 1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías; resolución No. JB – 99 -152 y, la resolución No. 000140 de la Directora del SRI, se expidieron la Normas Ecuatorianas de Contabilidad, de la 1 a la 15, las que sirvieron de base para juntamente con los principios de contabilidad generalmente aceptados, unificar criterios entre los profesionales de la contabilidad.

ANÁLISIS GENERAL DE LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad fueron tomadas y adaptadas de las Normas Internacionales de Contabilidad; básicamente estas normas hacen que los estados financieros sean uniformes y que operen criterios de consistencia en la presentación de toda la información financiera de la empresa.

Las NEC's que fueron difundidas posteriormente son de la 16 a la 27; y, fue vital importancia la NEC 16 para la corrección monetaria producida por el alto índice inflacionario que tuvo nuestro país, y la NEC 17 para la conversión de estados financieros bajo el esquema de dolarización.

Un breve análisis nos indica que la Ley de Régimen Tributario Interno en algunas ocasiones esta en conflicto con las NEC, por lo que se debe considerar lo indicado en el artículo 30 de dicha Ley.

EN SWISS & NORTH GROUP S. A., APLICA LAS SIGUIENTES NEC:

NEC 1 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Esta norma prescribe las bases de presentación de Estados Financieros de propósito general, para asegurar la comparabilidad con los estados financieros de períodos anteriores de la misma empresa y los estados financieros de otras empresas. Se aplica a todos los Estados Financieros preparados de acuerdo a las NEC. Se aplica a todo tipo de empresas incluidas bancos, compañías de seguro. Utiliza terminología para empresas lucrativas. Las empresas comerciales del sector público aplican los requerimientos de esta norma.

La norma establece los componentes de los estados financieros y requerimientos mínimos para revelación en el balance general y estado de resultados así como la presentación de cambios en el patrimonio.

NEC 3 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La información sobre los flujos de efectivo es útil para proporcionar a los usuarios de estados financieros una base para evaluar la habilidad para generar efectivo y sus equivalentes y las necesidades en las que fueren utilizados dichos flujos de efectivo. Las decisiones económicas que toman los usuarios requieren una evaluación de la habilidad de una empresa para generar efectivo y sus equivalentes, así como la oportunidad y certidumbre de su generación.

Esta norma informa los cambios históricos en el efectivo y sus equivalentes dentro de la empresa, por medio de un estado de flujo de efectivo que clasifique los flujos de efectivo por las actividades operativas, de inversión y de financiamiento durante el período.

NEC 9 INGRESOS

Esta Norma debe ser aplicada en el reconocimiento del ingreso que se origina en las transacciones y eventos siguientes:

- *La venta de bienes o mercancías;*
- *La prestación de servicios; y*
- *El uso por parte de otros de los activos de la empresa que rinden interés, regalías y dividendos.*

El ingreso es reconocido cuando es probable que habrá un flujo de beneficios económicos futuros hacia la empresa y que estos beneficios económicos puedan ser cuantificados confiablemente.

NEC 10 COSTOS DE FINANCIAMIENTO

Esta norma señala el tratamiento contable para los costos de financiamiento. Esta Norma generalmente requiere la capitalización de los costos de financiamiento incurridos durante la adquisición, construcción o producción de un activo calificable, se permite como un tratamiento alternativo permitido. Los costos de financiamiento son directamente atribuibles a la adquisición, de un activo son incluidos en el costo del mismo. Estos costos de financiamiento son capitalizados como parte del costo del activo cuando es probable que dé como resultado beneficios económicos futuros a la empresa.

NEC 11 INVENTARIOS

Esta norma señala el tratamiento contable para inventarios bajo el sistema de costo histórico. Un tema primordial en la contabilidad de inventarios es la cantidad de costo que ha

de ser reconocida como un activo y mantenida en los registros hasta que los ingresos relacionados sean reconocidos. Esta Norma nos guía en la determinación del costo y su subsecuente reconocimiento como un gasto, incluyendo cualquier disminución a su valor neto de realización y da lineamientos sobre fórmulas de costo.

NEC 12 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Esta norma señala el tratamiento contable para las propiedades, planta y equipo. Los temas principales en la contabilidad de PPE son: el momento de reconocimiento de activos, la determinación de valores en libros y los cargos por depreciación que serán reconocidos en relación con ellos, y la determinación y tratamiento contable de otras disminuciones en los valores en libros, requiere que una partida de PPE sea registrada en libros a su costo de adquisición menos su depreciación, o la cantidad de recuperación cuando haya evidencia de un deterioro del valor, la revelación al valor justo de propiedad, planta y equipo, y el uso de esta cantidad revaluada como la base para determinar el cargo por depreciación.

NEC 13 CONTABILIZACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN

Los activos depreciables son los que:

- *Se esperan que serán usados durante más de un período contable;*
- *Tiene una vida útil limitada*
- *Son utilizados por la empresa en la producción o prestación de bienes y servicios, para arrendarlos a otros para fines administrativos.*
- *No están disponibles para la venta.*

3.4.7 ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS CONTABLES

CONCEPTOS BÁSICOS

Son aquellos que se consideran fundamentales por cuanto orientan la acción de la profesión contable y deben considerarse en la aplicación de los principios contables. Estos son:

1.- Ente Contable, *Es la empresa que desarrolla la actividad económica.*

2.- Equidad, *trata de la igualdad en todos los sectores, ya sea en la contabilidad, hechos económicos e informaciones sin que haya preferencia por ninguno en especial.*

3.- Medición de recursos.- *La contabilidad e información financiera se basa en los bienes materiales e inmateriales que pueden ser medidos en términos monetarios.*

4.- Período de tiempo.- *La contabilidad financiera provee información de las actividades económicas de un ente por períodos específicos, los que comparando con la vida de la empresa, son cortos. Normalmente los períodos de tiempo de un ejercicio y otros son iguales, con la finalidad de poder establecer comparaciones y realizar análisis que permitan una adecuada toma de decisiones.*

5.- Esencia sobre la forma.- *La contabilidad y la información financiera se basan en la realidad económica de las transacciones. La contabilidad financiera enfatiza la sustancia o esencia económica del evento, aun cuando la forma legal pueda diferir de la sustancia económica y sugiera diferentes tratamientos. Los profesionales contables se basan en la esencia más que en la forma para reflejar la información de los hechos económicos.*

6.- Continuidad del ente contable.- *Los principios contables parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique lo contrario, en cuyo caso se aplicarán técnicas contables de reconocido valor, en atención a las particulares circunstancias del momento.*

7.- Medición en términos monetarios.- *La contabilidad financiera cuantifica en términos monetarios los recursos, las obligaciones y los cambios que se producen en ellos.*

8.- Estimaciones.- Es necesario utilizar aproximaciones, la contabilidad financiera asigna partidas entre periodos de tiempo cortos de actividades completas y conjuntas.

9.- Acumulación.- *No se debe limitar tan solo al registro de ingresos y pagos de efectivo, sino a la determinación de ingresos periódicos y de la posición financiera que depende de la medición de recursos y obligaciones económicas*

10.- Precio de intercambio.- La medición en términos monetarios se basa en los precios de intercambio, los precios en que los recursos y obligaciones económicas son intercambiados.

11.- Juicio o criterio.- *Las estimaciones usadas en contabilidad involucran al profesional contable en su criterio y juicio*

12.- Uniformidad.- *Los principios contables se aplicarán uniformemente de 1 período a otro.*

13.- Clasificación y contabilización.- *Los hechos económicos deben ser cuantificables y clasificados en forma ordenada.*

14.- Significatividad.- *Para la determinación de los informes financieros se toma en cuenta información significativa que pueda afectar las decisiones de los datos presentados*

CONCEPTOS ESENCIALES

Especifican el tratamiento general que debe aplicarse al reconocimiento y medición de hechos ciertos que afectan la posición financiera y los resultados de las operaciones de las empresas. Estos principios establecen las bases para la contabilidad acumulativa.

CONCEPTOS GENERALES DE OPERACIÓN

Los principios generales de operación guían la selección y medición de los acontecimientos en la contabilidad, así como también la presentación de la información a través de los estados financieros.

3.4.8 ANÁLISIS DEL CICLO CONTABLE

TRANSACCIÓN COMERCIAL

Transacción comercial o de servicios, es el intercambio de bienes y/o servicios, el documento fuente o de origen es el que proporciona la información y sirve de testigo y soporte contable para su verificación cuando sea necesario.

JORNALIZACIÓN

Sirve para controlar y registrar en forma cronológica y sistemática la transacción comercial, se la realiza en el libro diario.

MAYORIZACIÓN

Es agrupar en forma ordenada cada una de las cuentas del libro diario, este proceso sirve para establecer los saldos de cada una y trasladarlos al balance de comprobación.

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Es un listado y verificación de todas las cuentas del libro mayor con sus respectivas sumas y saldos. Es importante comprobar que las sumas del balance de comprobación coincidan con las sumas totales del libro diario.

REGULACIÓN Y AJUSTE DE CUENTAS

En la empresa de comercialización se ajustarán las cuentas al finalizar el período contable.

ESTADOS FINANCIEROS

Presentan los cambios o variaciones de la situación financiera de la empresa en un ejercicio económico de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados vigentes en el país.

ESTADOS DE RESULTADOS

Este estado indica el resultado económico del ejercicio contable, teniendo como finalidad demostrar si existe una utilidad o pérdida.

ESTADO DE SITUACIÓN

Presenta la situación financiera de la empresa al cierre del ejercicio contable o al inicio del mismo.

ESTADO DE FLUJO DE CAJA

Nos muestra el comportamiento del dinero efectivo (al inicio y al final de un ejercicio económico), con la finalidad de mantener un equilibrio financiero en la empresa. Es importante el estudio del efectivo con el objeto de no tener ni dinero ocioso, ni dinero faltante para poder desarrollar las actividades de la empresa.

ESTADO DE SUPERÁVIT

Establece las variaciones de las utilidades retenidas de años anteriores, incrementando las utilidades del presente año o disminuyendo las pérdidas, se lo realiza para conocimiento de los accionistas de la empresa.

ANÁLISIS FINANCIERO

Los estados financieros en la empresa contienen todos los indicadores contables, que sirven para la toma de decisiones por parte de sus funcionarios.

En la empresa la evaluación y el diagnóstico económico-financiero mediante la utilización de ciertos índices permite conocer el comportamiento de las cuentas y poder tomar decisiones acertadas.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FUENTE

Los documentos fuente son los soportes o la base de las transacciones y operaciones que realiza la Compañía.

Entre los principales documentos fuente que soportan las transacciones de la Compañía tenemos:

Comprobantes de ingreso, documentos que registran el ingreso del dinero en efectivo o en cheques a la empresa, por varios conceptos.

Comprobante de egreso, documentos que registran el egreso o pago del dinero en efectivo o en cheques de la empresa, por varios conceptos.

Comprobantes de venta, es todo documento que acredite la transferencia de bienes o la prestación de servicios. En consecuencia, quedan comprendidos bajo este concepto los siguientes documentos:

- *Facturas*
- *Notas o volantes de venta*
- *Liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios*
- *Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras*
- *Notas de crédito o notas de débito; y,*

- *Otras que por su contenido y sistema de emisión, permitan un adecuado control por parte del Servicio de Rentas Internas y se encuentren previa y expresamente autorizados por dicha Institución.*

Factura, es un documento que la empresa vendedora entrega al comprador; por la adquisición de bienes, en la que se encuentra detallada básicamente:

- ✓ *La razón social y otros datos de identificación de la empresa; entre los cuales deben constar: Dirección, No. de la Factura y No. del RUC, No. Autorización.*
- ✓ *Lugar y fecha*
- ✓ *Identificación del cliente*
- ✓ *Código, número que identifica a cada producto.*
- ✓ *Descripción, nombre del producto*
- ✓ *Cantidad, número de unidades que se factura*
- ✓ *Precio unitario, el de venta por cada unidad del artículo*
- ✓ *Valor total, del producto (cantidad por precio unitario).*
- ✓ *Descuentos en caso de existir*
- ✓ *Impuesto al valor agregado (IVA)*
- ✓ *Firma de legalización*
- ✓ *Pie de imprenta*

Nota de venta, es un comprobante que la empresa vendedora entrega al comprador; por la adquisición de bienes, los que son utilizados por pequeños negocios, en los que el comprador no necesariamente necesita emitir una factura, por ser consumidor final.

Guía de remisión.- Se emitirá guías de remisión en los siguientes casos:

- ✓ *Por el remitente de la mercadería dentro del territorio nacional, por cualquier motivo o destino, sea que el traslado se realice por medios propios o con la participación de terceros contratados para el efecto; y,*
- ✓ *Por el transportista, cuando el remitente de la mercadería no esté obligado a emitir comprobantes de venta.*

Notas de crédito, documento mediante el cual se le hace conocer al dueño de una cuenta corriente o de ahorros en caso de instituciones bancarias, pero también se da entre empresas comerciales al realizar devoluciones de producto, razón por la cual, se acredita un valor a su cuenta. En la práctica bancaria las causas más usuales son:

- ✓ *Depósitos no registrados*
- ✓ *Préstamos bancarios*
- ✓ *Interés ganado sobre saldos*

Las notas de crédito en las empresas comerciales por lo general se dan por devoluciones de producto.

Notas de débito, documento mediante el cual, se le hace conocer al cliente, la razón por la cual se le debita un valor de su cuenta, en la práctica comercial las causas más usuales son:

- ✓ *Devolución en ventas de mercaderías por registrar fallas, o no corresponder a las características solicitadas por el cliente*
 - ✓ *Error en facturación por menor valor del que debió ser facturado.*
 - ✓ *Comisiones bancarias*
 - ✓ *Costo por emisión de chequera.*
- } *En el caso de un banco.*

Liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios

Las liquidaciones de compras de bienes o prestación de servicios las emitirá el adquirente en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se trate de adquisiciones de bienes o de servicios a personas naturales no obligadas a emitir comprobantes de venta.
- ✓ La liquidación de compras, considera el impuesto al valor agregado que será retenido y pagado por el comprador; y,
- ✓ En todas aquellas circunstancias en que el Servicio de Rentas Internas considere necesario autorizar a los adquirentes.

Comprobantes de retención, los agentes de retención del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales, presentarán la declaración mensual de las retenciones correspondientes al respectivo mes y pagarán los valores retenidos, hasta las fechas que indica el SRI, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes, RUC.

El depósito deberá efectuarse en una entidad financiera autorizada para recaudar tributos.

Roles de pago, es un listado o nómina que utilizan todas las empresas privadas y públicas; respecto de sus empleados y trabajadores para constancia de pago por los servicios prestados en un determinado periodo.

El período de pago, que puede elaborar en forma: Semanal, Quincenal o Mensual.

El Rol de Pagos, se puede hacer de tres maneras: Orden Alfabético, Orden Jerárquico o por Departamentos o Secciones

Actualmente y mediante el Sistema Computarizado; se efectúa el Rol de Pagos en comprobantes individuales, bajo este sistema el empleado puede revisar con mayor

tranquilidad los valores que recibe por los diferentes conceptos, en vista de que una copia se le entrega al empleado.

Planillas de aportes IESS, a partir del primero de septiembre del 2001, los patronos del cantón Quito que registren una nómina de más de veinte (20) empleados, deben presentar en el IESS las planillas de aportes y fondos de reserva en forma digital.

Los empleadores deben acercarse a las agencias del IESS portando dos (2) disquetes de 3 1/2, en donde se les proporcionará en forma gratuita la información respectiva para la instalación y uso **del programa informático de historia laboral**, el mismo que contiene aplicaciones de las prestaciones y beneficios de propios de la seguridad social, a fin de actualizar y mantener cada uno de los datos de los empleados y obreros de las empresas e instituciones.

Depósitos bancarios, *se registra en el libro de bancos todos los depósitos que realizamos en nuestra cuenta corriente, los mismos que serán acreditados en el momento que el banco verifique que haya fondos sobre los cheques que depositamos, pero si el depósito es en dinero efectivo ese mismo momento se efectivizará en nuestra cuenta corriente.*

Licitaciones, *venta o compra de una cosa en subasta pública. En derecho público, acto por el cual el Estado concede contratos para la ejecución de obras de interés público; la adjudicación definitiva de dichos contratos es precedida de un concurso o subasta en el que varias personas, naturales o instituciones privadas, presentan sus cotizaciones o los precios que cobrarían por la ejecución del contrato.*

3.4.9 CUENTAS CONTABLES QUE SE UTILIZAN

Las cuentas contables a utilizar en la contabilidad de la Compañía Swiss & North Group S.A., están en concordancia con las necesidades de la misma y con el fin que persigue, como en los momentos actuales se dedica a proveer de mercancías o medicamentos, el Plan de Cuentas está enfocado a una Empresa Comercial.

3.4.10 LIBROS CONTABLES PRINCIPALES A APLICAR

Los libros contables son los instrumentos donde se asientan o registran las operaciones contables y los principales son:

Libro Diario

Libro Mayor

Libro de Inventarios y Balances

Registros Auxiliares.

LIBRO DIARIO

Libro en el cual se van registrando en forma ordenada y cronológica, todas las transacciones y operaciones de la empresa. Es vital que el libro diario deba reflejar operaciones y transacciones que estén respaldadas por documentos fuente, con la finalidad de cumplir con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con lo que la Ley de Régimen Tributario Interno establece.

El libro diario se compone de las siguientes partes:

Año

Mes

Día

Código de la cuenta

Nombre de la cuenta

Número de asiento

Descripción del asiento

Referencia al libro mayor

Columna de subtotales

Total debe

Total haber

Foliación (número de la hoja de diario)

Título (Diario General)

Para efectos de complementar la práctica y mostrar el sistema de contabilidad integrado desarrollado para la empresa Swiss & North Group S.A., se utilizará el sistema de diario de hojas sueltas o de pólizas.

Este sistema de diario de hojas sueltas o de pólizas, es la elaboración de asientos de diario que resumen las operaciones en hojas sueltas, llevan las firmas de quien lo elabora, lo revisa y aprueba.

Después de realizados los asientos, éstos son pasados a un libro diario tabular, quedando el detalle en los asientos individuales y el diario constituye un registro de cifras totales.

Libro en el cual se pasan todas las cuentas y los movimientos que son registrados previamente en el libro diario. Un libro mayor manual debe tener una hoja o folio para cada cuenta del código contable.

Para efectos de complementar la práctica y mostrar el sistema de contabilidad integrado desarrollado para la empresa Swiss & North Group S.A., se utilizará el sistema mecanizado, en donde los detalles que se realizan en forma manual de pases de cuentas al mayor, se hacen en forma automática, cumpliendo de esta manera la contabilización o actualización de comprobantes.

LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES

Libro en el cual se refleja los inventarios al inicio y al final del ejercicio o período económico de la empresa; la situación financiera: Balance General a una fecha determinada, que puede ser (un mes un semestre o el ejercicio fiscal completo) y el resultado de operaciones: Estado de Ganancias y Pérdidas, en igual forma para una fecha determinada (un mes un semestre o el ejercicio fiscal completo).

La empresa "SWISS & NORTH GROUP S. A." lleva inventario por el método promedio y en tarjetas kardex, lo cual permite controlar en forma permanente las mercaderías en unidades y al precio de costo.

REGISTROS AUXILIARES

Existen otros libros contables que son complementarios y que revisten mucha importancia para un sistema contable, así tenemos: Libro de compras, ventas, bancos, de

retenciones, de ingresos a caja, de nómina, de caja chica; además, registro de las acciones de la Compañía (Accionistas, Actas de Juntas de Accionistas, Acciones, etc.)

3.4.11 INFORMES ELABORADOS Y PRESENTADOS

Los Balances de Situación y de Resultados son documentos que deben elaborarse y presentarse al finalizar un período contable, sus objetivos son dar a conocer la situación financiera y económica de la empresa. La importancia de estos documentos para la Compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., son la base para el análisis e interpretación de la situación económica - financiera obtenida en el ejercicio contable.

BALANCE DE COMPROBACIÓN

El balance de comprobación podemos obtener de dos clases: el de sumas y saldos y el de saldos solamente, puede ser por mes o por lo menos una vez por año o al cierre del ejercicio económico.

Su importancia radica en que sirve para comprobar la exactitud del registro contable y a la vez verificar el cumplimiento de la partida doble. El balance de comprobación es un registro que presenta en forma agrupada todas las cuentas a nivel de mayor con los movimientos totales del debe, haber y el saldo respectivo.

BALANCE GENERAL O DE SITUACIÓN FINANCIERA

Balance que indica la situación financiera de la Compañía al inicio o al final de un ejercicio o período contable, en el se incluyen los activos, pasivos y patrimonio, teniendo en cuenta que la ecuación contable se cumpla.

El Balance general se debe elaborar y presentar de acuerdo a la NEC 1 y en concordancia a lo que dispone nuestra legislación, tanto para el SRI, como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

ESTADO DE RESULTADOS

Este informe o estado está constituido por los ingresos y gastos y es el que determina el resultado de las operaciones del ejercicio económico, pudiendo medir el rendimiento que ha generado la actividad de la Compañía, ya sea utilidad o pérdida.

El Estado de Resultados se debe elaborar y presentar de acuerdo a las NEC y en concordancia a lo que dispone nuestra legislación, tanto para el SRI, como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador y otros Entes Públicos que por Ley exijan la presentación del mismo, como (Ministerio de Trabajo, para efectos de reparto de utilidades).

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Estado que debe ser elaborado de acuerdo con la NEC 3, indica todo el manejo del efectivo de la Compañía, haciendo una relación de los ingresos y egresos de caja por actividades, ya sea de operación, inversión y financiamiento, de manera que indique la solvencia y liquidez. El Estado de Flujo de Efectivo reemplaza al Estado de Cambios en la Posición Financiera. Estado que se elabora para conocimiento de los socios de la Compañía, las instituciones financieras y proveedores.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio muestra los cambios producidos en las cuentas patrimoniales durante un período contable, el mismo que se elabora para conocimiento de los accionistas de la Compañía, las instituciones financieras y proveedores, anteriormente era llamado Estado de Evolución Patrimonial, en él se observa como han evolucionado las cuentas del patrimonio.

3.5 REPERCUCIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA POR LAS VARIACIONES MENSUALES, SEGÚN EL ESQUEMA ACTUAL Y EL PROYECTO.

SWISS & NORTH GROUP S. A.
CUADRO COMPARATIVO DE LA VARIACIÓN FINANCIERA DEL IVA COBRADO - IVA PAGADO ENTRE EL SISTEMA ANTERIOR Y EL ACTUAL
Expresados en US.\$

MESES	VENTAS CONTADO	IVA 12%	VENTAS CREDITO	IVA 12%	IVA ESQUEMA ANTERIOR	IVA ESQUEMA ACTUAL	IVA ACTUAL	VARIACIÓN ESQUEMA ANTERIOR VS. ACTUAL
ENERO	0,00	0,00	12.098,90	1.451,87	1.451,87	0,00	0,00	1.451,87
FEBRERO	0,00	0,00	14.266,00	1.711,92	1.711,92	1.451,87	1.451,87	260,05
MARZO	0,00	0,00	14.274,33	1.712,92	1.712,92	1.198,34	1.198,34	514,58
ABRIL	0,00	0,00	16.301,42	1.956,17	1.956,17	1.199,04	1.199,04	757,13
MAYO	0,00	0,00	18.622,99	2.234,76	2.234,76	1.369,32	1.369,32	865,44
JUNIO	0,00	0,00	19.151,95	2.298,23	2.298,23	1.564,33	1.564,33	733,90
JULIO	0,00	0,00	21.478,89	2.577,47	2.577,47	1.608,76	1.608,76	968,71
AGOSTO	0,00	0,00	30.733,75	3.688,05	3.688,05	1.804,23	1.804,23	1.883,82
SEPTIEMBRE	0,00	0,00	29.755,54	3.570,66	3.570,66	2.581,64	2.581,64	989,03
OCTUBRE	0,00	0,00	14.469,04	1.736,28	1.736,28	1.428,26	1.428,26	308,02
NOVIEMBRE	0,00	0,00	26.997,87	3.239,74	3.239,74	1.215,40	1.215,40	2.024,35
DICIEMBRE	0,00	0,00	15.318,24	1.838,19	1.838,19	1.781,86	1.781,86	56,33
ENERO	0,00	0,00						
TOTAL	0,00	0,00	233.468,92	28.016,27	28.016,27	17.203,05	17.203,05	10.813,22

Fuente: Declaraciones I.V.A. mensuales de Swiss & North Group S. A.
 Elaborado: Lic. Marco Antonio Montalvo Barrezueta

ANALISIS DE LAS VARIACIONES MENSUALES SEGÚN EL ESQUEMA ACTUAL Y EL PROYECTO.

El Cuadro de Variaciones Mensuales, nos indica que el impuesto al valor agregado cobrado y pagado se hace en forma diferida, es decir, que la **Declaración de ventas a crédito** se hace en los dos meses posteriores a producida la venta, por consiguiente la empresa tiene más liquidez para poder realizar pagos e inversiones. Esta variación del IVA cobrado IVA pagado hace que el estado reciba el valor del impuesto en forma diferida.

SWISS & NORTH GROUP S. A.
CUADRO COMPARATIVO MENSUALIZADO DE LAS VENTAS DECLARADAS
CON LAS VENTAS REALES
Expresados en US.\$

MESES	VENTAS DECLAR IVA 0%	VENTAS DECLAR. IVA 12%	IVA 12%	VENTA A CREDITO NO FACTURAD	VENTAS REALES IVA 12%	IVA REAL	EVASION	% EVASION
ENERO	271834,40	12.098,90	1451,87	5906,22	18005,12	2160,61	708,75	33%
FEBRERO	249705,55	14.266,00	1711,92	7210,50	21476,50	2577,18	865,26	34%
MARZO	303008,03	14.274,33	1712,92	10148,16	24422,49	2930,70	1217,78	42%
ABRIL	345248,79	16.301,42	1956,17	9687,14	25988,56	3118,63	1162,46	37%
MAYO	298180,68	18.622,99	2234,76	4400,21	23023,20	2762,78	528,03	19%
JUNIO	286231,66	19.151,95	2298,23	11185,83	30337,78	3640,53	1342,30	37%
JULIO	265230,39	21.478,89	2577,47	1888,02	23366,91	2804,03	226,56	8%
AGOSTO	398180,07	30.733,75	3688,05	4122,02	34855,77	4182,69	494,64	12%
SEPTIEMBRE	312585,03	29.755,54	3570,66	6399,46	36155,00	4338,60	767,94	18%
OCTUBRE	304485,68	14.469,04	1736,28	6573,92	21042,96	2525,16	788,87	31%
NOVIEMBRE	357519,18	26.997,87	3239,74	9505,93	36503,80	4380,46	1140,71	26%
DICIEMBRE	346131,51	15.318,24	1838,19	14275,16	29593,40	3551,21	1713,02	48%
TOTAL	3738340,97	233468,92	28016,27	91302,57	324771,49	38972,58	10956,31	0,00

Fuente: Declaraciones I.V.A. mensuales de Swiss & North Group S. A.
 Elaborado: Lic. Marco Antonio Montalvo Barrezueta

ANALISIS DE LAS VARIACIONES MENSUALES SEGÚN EL ESQUEMA ACTUAL Y EL PROYECTO.

*El cuadro comparativo de las ventas declaradas con las ventas reales, nos indica que la empresa puede usar el mecanismo de facturar las ventas a crédito posteriormente, ocasionando una evasión temporal sobre el IVA que debió cobrar si la venta fuera producida al contado. Realizando un análisis de los cuadros, el efecto financiero no se nota, dado que la Empresa realiza sus transacciones en un 95% con tarifa 0% de IVA y el 5% restante lo hace con IVA. Es decir que al rebajar 2 puntos porcentuales en la tarifa del IVA, las variaciones mensuales no son significativas y por consiguiente el esquema actual tendrá el mismo comportamiento con el proyecto. Un estudio pormenorizado de los estados financieros en su conjunto y los demás componentes como son las razones financieras son de mucha utilidad para ver la realidad de la empresa. La **Declaración de ventas a crédito**: hace que los sujetos que no pagan Impuesto al Valor Agregado (IVA), **que venden bienes o servicios a crédito**, ya no deben realizar su declaración de impuestos al mes siguiente de la venta, como se establece en el Código Tributario, **sino en los dos meses posteriores a la venta**. Con este plazo ya no habrá excusas para no realizar el pago del impuesto. En realidad **esto posibilita que las empresas que facturan con tarifa 12% de IVA, puede hacer uso de este mecanismo en bien de obtener mayor liquidez**, desarrollándose mejor en el globalizado mundo de los negocios.*

3.5.1 BALANCE INICIAL

Partimos del siguiente balance final al 31 de diciembre de 2006, que constituye el balance inicial al 1º de enero de 2007.

NOTA: Balance general tomado de la declaración de impuestos del año 2006, formulario No. 101.

3.5.2 NOTAS DEL EJERCICIO

En el desarrollo de la aplicación práctica se destacan todos y cada uno de los aspectos, transacciones y registros necesarios para cumplir con las actividades de la Compañía SWISS & NORT GROUP S.A.

Las transacciones se refieren al período que va desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006

Los estados financieros se cortaron al 31 de diciembre de 2006.

Las transacciones de compra y venta de servicios están gravadas con tarifa 0 y con tarifa 12%. IVA

La aplicación práctica con la cual se desarrolló la contabilidad como el sistema SADCON (Sistema Administrativo Contable).

NOTA: El Sistema Administrativo Contable (SADCON), está desarrollado en FOXPRO para windows. Este sistema tiene la capacidad para ser empleado en las diferentes versiones de windows, que van desde el año 1995 hasta las actuales.

3.5.3 DESCRIPCIÓN DE CADA GRUPO Y SUBGRUPO DEL PLAN DE CUENTAS

ACTIVO.- *Son todos los bienes y derechos de propiedad de la empresa que tengan valor monetario y serán destinados al logro de los objetivos.*

Activo Corriente. *Integra el efectivo, cuentas corrientes, otros recursos y derechos que se espera convertirlos en efectivo, consumirlos o venderlos en un período que no exceda un año. Ejemplo Caja, bancos.*

Propiedad, Planta y equipo (activo fijo). Agrupa los bienes de propiedad de la empresa, que están destinados para su uso y que tienen una vida más o menos duradera. Ejemplo: Muebles de oficina, equipo de oficina, vehículos, equipo de computación.

Otros Activos. Registra los pagos por bienes o servicios que serán devengados y amortizados en dos o más períodos contables consecutivos. Ejemplo: Gastos de constitución, arriendos pagados por anticipado, etc.

PASIVO. Son las deudas y obligaciones de la empresa con terceros.

Pasivo corriente. Son las deudas contraídas por la empresa, cuya cancelación se espera hacerla en el plazo de hasta un año. Ejemplo: Cuentas por pagar, documentos por pagar, retenciones en la fuente por pagar, retenciones por pagar (las que se efectúan en el rol de pagos), sueldos por pagar, etc.

Pasivo a largo plazo. Son las obligaciones que tiene la empresa cuya cancelación deberá realizarse en un plazo superior a un año. Ejemplo: Documentos por pagar a largo plazo, hipotecas por pagar, préstamos bancarios, etc.

Otros Pasivos. Son los valores cobrados por anticipado que serán devengados a través de la prestación de servicios en plazos mayores a un período contable. Ejemplo: Arriendos cobrados por anticipado, comisiones cobradas por anticipado, etc.

PATRIMONIO. Está constituido por el capital aportado por los socios, más las reservas, superávits y los resultados del ejercicio.

Capital. Es el aporte de los socios que consta en las escrituras de constitución y también los aumentos de capital de los socios de acuerdo a la Ley o por acuerdo de la Junta General de Socios.

Reservas. Son los valores que se separan de las utilidades obtenidas por la empresa, en cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias o acuerdo de la Junta General de Socios. Ejemplo: Reserva legal, reserva facultativa, reserva estatutaria.

Superávits. Registra las cuentas que incrementan el patrimonio de la empresa por donaciones de capital recibidas.

Resultados. Corresponde a la utilidad o pérdida obtenida en el ejercicio. Ejemplo: Utilidad de ejercicios anteriores, utilidad del presente ejercicio, pérdida de ejercicios anteriores, pérdida del presente ejercicio.

INGRESOS. Son los valores que recibe la empresa por la actividad que realiza.

Ingresos Operacionales. Son los que provienen de las operaciones propias de la actividad empresarial. Ejemplo: Ventas, ganancia bruta en ventas, etc.

Ingresos no operacionales. Son valores adicionales que la empresa recibe. Ejemplo: intereses ganados en cuenta corriente.

GASTOS. Constituyen los diversos desembolsos que realiza la empresa para cumplir con las actividades que realiza.

Gastos operacionales. Los desembolsos realizados para facilitar el cumplimiento de las operaciones relacionadas con la compra, comercialización y venta de los bienes o servicios del negocio. Ejemplo: Compras, transporte en compras, servicios de transporte, etc.

Gastos de administración. Pagos efectuados en el curso normal de las actividades de la empresa, dentro del área administrativa. Ejemplo: Sueldos, bonificaciones, servicios básicos, útiles de oficina, etc.

Gastos de ventas. Son pagos que se realizan dentro de la gestión normal de ventas, con el objeto de alcanzar mayor eficiencia en la distribución de los productos o servicios. Ejemplo: Sueldo de vendedores, comisiones de vendedores, publicidad, viáticos y movilización. Etc.

Gastos bancarios y financieros. Gastos originados en la obtención y uso de capitales de terceros, para financiar la compra de activos y las operaciones de la empresa. Ejemplo: Intereses pagados, comisiones bancarias, servicios bancarios, etc.

Gastos no operacionales. Son los demás gastos que no están contemplados en los rubros anteriores. Ejemplo: Diferencial cambiario, pérdida en venta de activos, etc.

3.5.4 SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE

Este sistema nos permite procesar las transacciones en medio magnético, pues la computadora debe tener aplicaciones desde el año 1995.

Este sistema está integrado por dos grandes módulos que son: El de Tesorería y el de Contabilidad.

El Módulo de Tesorería, registra todos los ingresos y egresos de los bancos, los de las retenciones en la fuente, nombres, registros únicos de contribuyentes, direcciones, teléfonos y demás pormenores. Como punto importante cabe indicar que reporta las compras efectuadas, el libro de bancos, las retenciones practicadas a cada proveedor.

El Módulo de Contabilidad, registra todos los asientos; se sirve del módulo de tesorería, mediante la transferencia de información, la misma que es actualizada y registrada. Lo más importante del sistema, es que se puede ordenar por Fechas transacciones que fueron ingresadas en forma indistinta, el sistema los ordena y asigna los números secuenciales.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

"Las notas a los estados financieros de una empresa debe:

- a) presentar información sobre las bases de preparación de los estados financieros y las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para transacciones y eventos importantes.*
- b) revelar la información requerida por las NEC que no es presentada en otra parte de los estados financieros.*
- c) proveer información adicional que no se presenta en los estados financieros pero que es necesaria para una presentación razonable.*

Las notas a los estados financieros deben ser presentadas de una manera sistemática.

Las notas a los estados financieros incluyen descripciones narrativas o análisis más detallados de los montos presentados en el balance general, resultados, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio, así como información adicional tales como pasivos contingentes y compromisos. Incluyen información que las NEC's, requieren que sea revelada o

recomiendan o incentivan su revelación, y otras revelaciones necesarias para lograr una presentación razonable.

Las notas son normalmente presentadas en el siguiente orden que ayuda a los usuarios a entender los estados financieros y compararlos con aquellos de otras empresas:

- a) declaración de cumplimiento con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad;*
- b) declaración sobre la (s) base (s) de medición y políticas de contabilidad aplicadas;*
- c) información de soporte para las partidas presentadas en el cuerpo de cada estado financiero en el orden en que cada línea y cada estado financiero sea presentado; y*
- d) otras revelaciones ..."*

Tomado de la NEC No. 1 pág. 59.

3.5.5 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA

FLUJO DE FONDOS

Es un estado financiero que mide solamente movimientos de efectivo, considera todos los ingresos y egresos del período.

El estado de flujo de efectivo esta basado en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 3, tomado de la Norma Internacional de Contabilidad No. 7, esta norma tiene como objetivo principal evaluar la habilidad de la empresa para generar efectivo y sus equivalentes, los mismos que se han destinado a financiar diferentes actividades.

OPERATIVAS

EFFECTIVO Y SUS

EQUIVALENTES

INVERSION

FINANCIAMIENTO

El flujo de fondos es tan imprescindible, para evaluar la bondad de una inversión, medir la rentabilidad de los negocios, es el fin último del análisis financiero; para esto se debe contar con un flujo de efectivo que registre cuánto dinero se compromete como inversión, y cuánto se recobra, período a período, como retribución a lo invertido.

SWISS& NORTH GROUP S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Al 31 de diciembre de 2001
(Cifras en miles US\$)

A. Flujo del efectivo en actividades Operativas		
1. Recibido de clientes		4.078,90
<u>Ventas</u>	4.693,90	
<u>Clientes</u>		
1 de enero	-	(615,00)
31 de diciembre	615,00	
2. Recibido otros clientes		(55,47)
<u>Depósitos de Contratos</u>		
1 de enero	-	
31 de diciembre	6,43	(6,43)
<u>Anticipo retención en la fuente</u>		
1 de enero	-	
31 de diciembre	49,04	(49,04)
3. Pagado a proveedores de servicios		(3.302,93)
<u>Costo de ventas</u>	(3.344,00)	
<u>Retención en la fuente por pagar</u>		
1 de enero	-	
31 de diciembre	41,07	41,07
4. Pagado a otros proveedores		(833,25)
Gastos administrativos	301,39	
(-) Depreciaciones y amortizaciones	(171,09)	(130,30)
<u>Gastos de ventas</u>		-
<u>Gastos financieros</u>		(702,95)
<u>Gastos acumulados por pagar</u>		

1 de enero	300,77		
31 de diciembre	300,77	-	
Flujo neto provisto actividades opera.			(112,75)
B. Flujo de Efectivo por inversión			-
Entradas			
Salidas			
<u>Adquisición equipo computación</u>	-	-	
1 de enero			
31 de diciembre			
Flujo neto usado por act. Inversión		-	-
C. Flujo del Efectivo en act. Financiamiento.			
<u>Préstamo bancario por pagar</u>		-	
1 de enero			
31 de diciembre			
<u>Flujo neto provisto actividades financ.</u>		-	-
FLUJO NETO PROVISTO TOTAL (A+ B+ C)			(112,75)
(+) Caja y equivalentes 1de enero 2001			<u>1.189,30</u>
Caja y equivalentes al 31 de diciembre 2001			1.076,55

SWISS & NORTH GROUP S.A.
Conciliación de Utilidades con Flujo neto actividades operativas
Al 31 de diciembre del 2006
(Cifras en miles US\$)

D. Conciliación de utilidades con flujo neto Actividad. Operativas			
Utilidad neta (antes de participaciones)			1.048,51
(+/-) Ajustes a resultados			
Depreciaciones y amortizaciones	171,09		
(+/-) Ajustes en el balance general			
Incremento publicidad	-		
Incremento depósitos en garantía	(6,43)		
Incremento anticipo retención fuente	(49,04)		
Incremento retención IVA	-		
Incremento cuentas por cobrar	(615,00)		
Incremento proveedores	-		
Decremento de impuesto por pagar	-		
Decremento de Prestamos de Socios	(702,95)		
Incremento IVA ventas	-		
Incremento retención fuente por pagar	41,07	<u>(1.161,26)</u>	
Flujo neto provisto Act. Operativas (A)			(112,75)

BALANCE GENERAL

El Balance General o de la situación financiera, es un estado que pretende medir, en un momento, lo que la empresa tiene y lo que ella adeuda. Es indispensable conocer una perfecta clasificación de Activos, Pasivos y Patrimonio; con esto podemos adentrarnos en el análisis financiero.

El Estado de Situación o Balance General, esta basado en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1, tomado de la Normas Internacionales de Contabilidad No. 1 y 5, esta norma de contabilidad tiene como objetivo principal establecer las bases fundamentales para la presentación de los Estados Financieros, su estructura y requisitos con el propósito de asegurar la comparación con ejercicios anteriores. En especial el Balance General es la vívida representación estructurada de la posición financiera en la cual se encuentra la empresa.

La posición financiera, está compuesta de Activos, Pasivos y Patrimonio, componentes que deben ser estructurados de acuerdo como indica la norma y considerando las Notas al Balance de Situación que deben estar compuestas por las políticas contables y notas explicativas.

Como pilar y fundamento esencial, es de mucha importancia la definición de políticas contables que reúnen principios, bases, convenciones, reglamentaciones y prácticas adoptadas por cada empresa en la preparación y presentación de Estados Financieros.

POSICION FINANCIERA = ACTIVOS PASIVOS Y PATRIMONIO

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Por medio de este estado medimos las utilidades que la empresa hace en un período, en nuestro caso en 12 meses de operaciones, considerando los ingresos y los egresos causados en el período.

El Estado de Resultados o llamado también Estado de Pérdidas y Ganancias es un componente de los Estados Financieros que se debe elaborar y presentar a las respectivas Instituciones de Control, está basado en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1, tomado de la Normas Internacionales de Contabilidad No. 1 y 5, esta norma de contabilidad tiene como objetivo principal establecer las bases fundamentales para la presentación de los Estados Financieros, su estructura y requisitos con el propósito de asegurar la comparación con ejercicios anteriores. El Estado de Resultados presenta la información de los resultados de las operaciones de la empresa y sus componentes son los ingresos y gastos, ganancias y pérdidas, es la representación estructurada de la posición económica sobre la cual desarrolla sus actividades la empresa.

El estado de resultados debe tener por lo menos las siguientes partidas:

- a. Ingresos*
- b. Resultados de las actividades operativas*
- c. Costos financieros*
- d. Participación en las utilidades de las empresas asociadas*
- e. Gastos de impuesto*
- f. Utilidad o pérdida de actividades ordinarias*
- g. Partidas extraordinarias*
- h. Utilidad o pérdida neta del período.*

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Este Estado tiene como finalidad mostrar los cambios en el patrimonio ocurridos en el un determinado período contable, la empresa debe presentar como un componente separado de sus estados financieros, un estado que indique lo siguiente:

- a. La utilidad o pérdida neta del período*
- b. La ganancia o pérdida que puedan ser reconocidas directamente en el patrimonio y el total de cada una de estas partidas.*
- c. Los cambios en políticas contables y su efecto acumulativo, así como también los errores indicados en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad 8 que trata sobre Reportado Información Financiera por Segmentos.*
- d. Las transacciones de capital con propietarios y distribución de dividendos.*
- e. El valor neto o saldo de la utilidad o pérdida acumulada al inicio del período y a la Fecha del balance general y el movimiento del período.*
- f. Una conciliación entre el monto registrado de cada clase de capital participativo o accionario y de cada reserva al inicio y final del período, deben constar por separado revelando cada movimiento realizado.*

RAZONES FINANCIERAS Y SU INTERPRETACIÓN

Las razones financieras resultan ser una herramienta muy útil y valiosa para realizar el análisis financiero. Entre las más importantes tenemos las siguientes:

Razones de Liquidez

1. Razón circulante. Se obtiene dividiendo el activo corriente para el pasivo corriente.

Activo Corriente / Pasivo Corriente = Índice de Solvencia o Liquidez corriente

$$2'741.068 \quad / \quad 907.213 \quad = \quad 3.02$$

Se entiende que por cada dólar que la empresa adeuda, dispone de \$ 3.02 para pagar dicha deuda. Los Bancos e Instituciones del Sistema Financiero suelen evaluar la capacidad de pago para otorgar un préstamo, así la situación económica financiera de una empresa es buena cuando la relación es una cantidad mayor a \$2.00; no es una regla, ya que dependerá de cada Institución Financiera y de su política de crédito.

2. Razón de Liquidez Seca. Se obtiene dividiendo el activo circulante menos los inventarios para el pasivo circulante.

Activo Corriente - Inventarios / Pasivo Corriente = Índice de Liquidez Seca

$$2'741.068 \quad - \quad 1'062.126 \quad / \quad 907.213 \quad = \quad 1.85$$

Se entiende que por cada dólar que la empresa adeuda, disponemos de \$ 1.85 para pagar dicha deuda; los inventarios se excluyen de este indicador; por considerar Activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas.

3. Razón de Prueba Ácida. Es importante depurar los activos y los pasivos circulantes. Los valores que son efectivo y los que pueden convertirse en efectivo en muy corto plazo forman parte de los activos disponibles o líquidos.

Esta prueba se obtiene dividiendo el activo disponible para el pasivo corriente, cuando la relación es de 1 a 1, es satisfactoria y con el crecimiento de esta relación crecen las disponibilidades de la Compañía Swiss & North Group S.A

Activo Disponible / Pasivo Corriente = Índice de Liquidez Inmediata

229.055 / 907.213 = 0.25

Se entiende que por cada dólar que la empresa adeuda, disponemos de \$ 0.25 para pagar dicha deuda. Sirve para evaluar la capacidad de los fondos más líquidos (Caja y Bancos) que disponemos para pagar las deudas corrientes, este es un índice un tanto más rígido que los anteriores.

4. Liquidez en las cuentas por cobrar. Esta razón se denomina también rotación de cartera. Al medir la liquidez de la empresa es muy importante analizar las cuentas por cobrar.

<i>Período promedio de cobros x 365 días</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>
<u><i>Cuentas por cobrar x 365 días</i></u>	<u><i>1'365 x 365 días</i></u>	<u><i>1'173.200 x 365 días</i></u>
<i>Rotación de cartera</i>	<i>4'518.369</i>	<i>3'971.810</i>

La razón es de 110 días en el año 2007, y, el año 2006 108 días, como se aprecia el período de cobro ha subido en 2 días entre los dos años. El tipo de negocio esta inmerso con esta característica, pues el crédito es evidente a las Farmacias y clientes varios.

5. Período en días para pagar deudas (cuentas por pagar). Es la relación entre las cuentas por pagar, multiplicadas por los 365 días del año, y divididas por las compras. Al medir la liquidez de la empresa es muy importante analizar las cuentas por pagar.

Período promedio de pagos x 365 días	2007	2006
<u>Cuentas por pagar x 365 días</u>	<u>682.687 x 365 días</u>	<u>739.163 x 365 días</u>
Compras (costo ventas)	1'760.000	1'544.115

La razón es de 141 días en el año 2007, y, el año 2006 175 días, como se aprecia el período de pago ha bajado en 34 días entre los dos años. El tipo de negocio esta inmerso con esta característica, pues el las deudas son por importaciones y a proveedores nacionales.

6. Rotación de inventarios. Período. Se define como el costo de la mercadería vendida sobre el inventario promedio En nuestro ejercicio la razón para los años 2007 y 2006 es la siguiente.

Rotación de inventarios	2007	2006
<u>Costo de mercancías vendidas</u>	<u>1'958.660</u>	<u>1'682.581</u>
Inventario promedio	962.796	863.466

La razón es de 2.03 veces en el año 2007, y, el año 2006, 1.95 veces, como se aprecia en el año 2007 hay mayor rotación del inventario respecto del año 2006, esto nos dice que la empresa esta mejor manejada. Una alta rotación de inventario es ideal, muy especialmente si se cuenta con una política de "justo a tiempo". De lo contrario, la alta rotación puede indicar que el dinero sólo alcanza para mantener un mínimo de inventarios y que el negocio puede estar padeciendo desabastecimientos periódicos.

Razones de Endeudamiento

1. Relación de los pasivos con el patrimonio. Se obtiene dividiendo el pasivo total o el capital contable total para el total del pasivo y patrimonio. Es importante saber que parte del total de los activos corresponde a los acreedores y socios del negocio; partiendo de la ecuación contable: $\text{activos} = \text{pasivos} + \text{patrimonio}$, las relaciones son las siguientes:

Cuentas Años	2007	2006
a) <i>Total general del pasivo</i>	1'375.275	1'178.942
b) <i>Total capital contable</i>	1'902.995	1'544.322
c) <i>Total pasivos y patrimonio</i>	3'278.270	2'723.274
d) <i>Participación de acreedores a / c</i>	41.95%	43.29%
e) <i>Participación de los dueños b / c</i>	58.05%	56.71%

Los Accionistas de la Compañía Swiss & North Group S.A., en el año 2006 tienen una relación baja, es decir tienen menos derechos sobre los activos; mientras en el 2007, tienen una relación más alta, teniendo más derechos sobre los activos. La explicación se da

en momentos de liquidación al preferir a los acreedores y el remanente distribuir a los socios. Una relación aceptable será de no menos de un 50% para cada lado.

1. Pasivo total a patrimonio. Se obtiene dividiendo el pasivo total por el patrimonio o capital contable.

Pasivo total / *patrimonio* = *Endeudamiento a patrimonio*

1'375.275 / 1'902.995 = 0.72

La cobertura del patrimonio frente a los acreedores de la empresa es aceptable, ya que por cada dólar del patrimonio, 0.72 corresponden a deudas y compromisos. O dicho de otra forma 0.72 centavos de dólar del patrimonio están comprometidos para el pago a los acreedores en caso de liquidación de la empresa.

2. Ventas a pasivo total. Se obtiene dividiendo las ventas para el pasivo total. Las deudas no se pagan con activos sino con ventas

Ventas / *pasivo total* = *cobertura de ventas sobre pasivo total*

4'518.369 / 1'375.275 = 3.29

La cobertura de las ventas sobre el pasivo total es amplia, su relación es 3.29 veces mayor a las deudas y compromisos que tiene la empresa, por lo tanto mientras más aumenten las ventas, más se podrá solventar las deudas.

Razones de Rentabilidad

1. Margen de utilidad bruta. *Relaciona la utilidad bruta con las ventas netas a través de su cociente.*

Utilidad bruta / Ventas netas = Margen de utilidad bruta

2'559.709 / 4'518.369 = 56.65%

Esta relación es importante por cuanto mide el porcentaje de utilidad bruta sobre ventas, para la toma de decisiones en precios de venta. En el caso que nos ocupa el 56.65% es alto respecto con los gastos de ventas y administración que se tienen.

2. Margen de utilidad neta. *Es la relación entre las utilidades netas después de impuestos y las ventas.*

Utilidad después de impuestos / Ventas = Margen de utilidad neta

340.260 / 4'518.369 = 7.53%

Esta relación mide el porcentaje de utilidad neta sobre ventas, para la toma de decisiones en precios de venta. En el caso que nos ocupa el 7.53% es aceptable considerando que se han deducido los costos y gastos del ejercicio.

3. Utilidad sobre activos. *Es la relación entre las utilidades netas después de impuestos y el total de los activos.*

Utilidades netas después de impuestos / activos totales = Utilidad sobre activos

$$340.260 \quad / \quad 3'278.270 \quad = \quad 10.38\%$$

Esta tasa mide la eficiencia administrativa gerencial, la base de comparación es la tasa de inflación del país, de hecho si el dinero de los activos colocaríamos en un banco, el valor de los intereses sería inferior a las utilidades obtenidas en el período.

Para tener una comparación, deberíamos disponer de las tasas de rendimiento de otras empresas de tamaño similar que se encuentren inmersas en el mercado de fármacos y medicinas y mirar con la inflación del país. Si la inflación es superior a un 10.38% y el rendimiento se mantiene constante por varios años, cambiar de actividad sería la solución, al comparar con el rendimiento de otras empresas similares, nos sirve para buscar formas de mejorar la actividad empresarial o mejorar el sistema administrativo.

Análisis del capital de trabajo

El término capital de trabajo se define, como el exceso de los activos circulantes sobre los pasivos circulantes. Un saludable capital de trabajo permite a la empresa disponer de inventarios suficientes, pagar los pasivos a corto plazo, realizar compras de mercaderías aprovechando los descuentos por pronto pago, dar créditos favorables a los clientes, adquirir materiales de oficinas y activos necesarios para la empresa.

La falta de capital de trabajo desembocará en problemas con el pago de acreedores, cheques sin fondos, restricción en la compra de mercaderías y por lo tanto la empresa no tendrá una situación competitiva.

<i>Cuentas</i> / <i>Años</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>
<i>a) Activo circulante</i>	<i>2'741.068</i>	<i>2'330.267</i>
<i>b) Pasivo circulante</i>	<i>907.213</i>	<i>916.442</i>

c) <i>Capital de trabajo</i>	1'833.855	1'413.825
------------------------------	-----------	-----------

En el año 2007 se dispuso de mayor capital de trabajo, por lo que hubo mayor posibilidad para efectuar pagos. Concluyendo el tema de razones, la empresa exitosa tiene que producir efectivo para satisfacer sus deudas, para generar el retorno esperado de los accionistas, para pagar los proveedores y la nómina, para renovar sus equipos para soportar su crecimiento y para poner en el mercado el mejor producto al menor precio. Solamente el efectivo producido a lo largo de la vida útil mide el éxito de un proyecto o empresa, y las técnicas de descuento permiten comparar los dólares de los diferentes años.

Los gerentes se están convenciendo de que no son las utilidades lo que importa sino la creación de valor al accionista, lo cual únicamente se logra generando flujo de efectivo en exceso a lo invertido por ellos. La valoración de la empresa esta dada por la capacidad de la misma de producir flujos de efectivo.

3.6 ANÁLISIS DEL PROCESO DE COBRANZAS EN LA EMPRESA Y DE LOS AJUSTES NECESARIOS BAJO EL ESQUEMA PROPUESTO.

3.6.1 PROCESO ACTUAL DE COBRANZAS EN LA EMPRESA

El actual proceso de cobranzas está basado en políticas que han sido adaptadas de otras empresas del sector farmacéutico. Estas dan mayor importancia a la venta misma que a la cobranza, razón por la cual los créditos a clientes son de 120 días de la fecha de venta.

Las empresas inmersas en este tipo de mercado son en su mayoría multinacionales que operan con capitales muy grandes y que en ningún caso sufren de falta de liquidez.

El caso específico de la Compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., que es una empresa nacional que cuenta con poco capital para soportar este tipo de (inversión en cartera) flujo de fondos en desequilibrio que ocasiona no poder establecer un proceso de estudio, investigación y otorgamiento del crédito planificado, y que por el contrario tenga que someterse a lo que la industria y el comercio de medicamentos hace.

La empresa paga a sus proveedores en no más de sesenta (60 días) plazo y recauda su cartera en el plazo de 120 días, por lo cual se hace evidente la falta de liquidez para poder cumplir con las obligaciones adquiridas, haciendo necesario en muchos casos recurrir a préstamos y sobregiros bancarios que hacen más costosa la operación de la empresa.

Es muy frecuente que la empresa enfrente graves problemas de flujos generados por créditos mal otorgados, una cobranza deficiente o una mala administración de la cartera de clientes es nociva para los negocios.

En este análisis del proceso de cobranzas de la empresa, se muestran algunas técnicas y estrategias efectivas para incrementar los flujos de caja, administrar eficientemente a los clientes y no arriesgar el negocio y evitar asignar créditos sin un criterio profesional.

Para obtener un sano proceso de cobranzas debemos perseguir ciertos objetivos que nos ayudarán a cumplir con el proceso de recuperación, manejo e implementación de parámetros en pro de conseguir el normal desarrollo de la empresa.

OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA EMPRESA

Aplica técnicas y procesos para la recuperación de la cartera vencida.

Proyecta los ingresos.

La empresa da un tratamiento especial a los clientes morosos.

Sistematiza efectivamente la gestión de cobro.

Realiza reportes e informes útiles para mantener la cobranza al día.

Acude a herramientas indispensables para poder interpretar la información crediticia (contable, financiera, económica, antecedentes, etc).

Toma de decisiones sobre límites de crédito a asignar a sus clientes.

Conoce técnicas y experiencias en materia de negociación, que pueda utilizar tanto en cobranzas para cerrar acuerdos de pago, como así también en la recolección de información crediticia.

EL CRÉDITO, DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE CLIENTES

Carpeta de crédito:

Contenido – información a solicitar – alertas de morosidad.

Análisis estratégico de posicionamiento (FODA – OTROS)

Elementos determinantes para establecer el límite de crédito (información, referencias, macro contexto, garantías).

Una metodología para sistematizar el proceso de evaluación del riesgo y otorgamiento de la línea de crédito.

Tablero de control de crédito y cobranzas.

METODOLOGÍAS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO

Metodología usada para el análisis e interpretación de los estados financieros:

Análisis horizontal y vertical.

Ratios financieros, económicos y patrimoniales.

Estructura de endeudamiento.

Balances proyectados.

La cobranza, técnicas de recolección persuasivas – no agresivas. Como evitar la morosidad.

Como sistematizar el proceso de cobro.

Técnicas utilizadas en cobranzas.

La proyección de los fondos y el presupuesto de cobranzas.

La ficha del cliente – informes del vendedor.

Reportes de crédito y cobranzas.

Negociación: estilos vigentes

Un caso de simulación.

Herramientas de gestión para negociar

Técnicas de solución de problemas aplicada a las cobranzas.

3.6.2 PROCESO ACTUAL CON AJUSTES DE COBRANZAS EN LA EMPRESA BAJO EL ESQUEMA PROPUESTO

*Los ajustes al proceso actual bajo el esquema propuesto se encuentran y estarían basados en el **pago diferido del IVA** en las ventas a crédito o a plazos, se deberán implementar políticas más bien adaptadas al medio en el que la empresa opera, naturalmente siempre teniendo en cuenta las que se implementan en otras empresas del sector farmacéutico.*

Es de mucha importancia la venta que se realice en condiciones de equilibrio con compras a proveedores y dando prioridad a la recuperación de cartera, evitando el riesgo y

pensando que es mejor tener menos utilidades, en relación a menos ventas y más seguridad en tener liquidez para cumplir los compromisos asumidos.

El crédito al ser de 120 días de la fecha de venta, esta causando que la empresa no pueda crecer. Las farmacéuticas inmersas en este tipo de mercado deberían mantener un parámetro de crédito con el cual sus utilidades, que según la Ley de Fijación de Precios de Medicamentos es de 20%, no afecten a sus flujos de fondos.

El Estado debe controlar a las multinacionales que son importadores y que el precio viene fijado desde el exterior, imponiendo a los medicamentos Precios de Venta al Público casi inalcanzables y engañando al gobierno con márgenes reducidos de utilidad; haciendo que prevalezcan los capitales grandes y en muchos casos la elusión (presentan facturas legales en las aduanas pero con precios altos, considerando que los medicamentos están exentos de aranceles e IVA).

El caso específico de la Compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., que es una empresa nacional que cuenta con poco capital para soportar este tipo de flujo de fondos en desequilibrio. El mejoramiento en el cumplimiento con sus proveedores, debería estar dado por el equilibrio entre lo que se vende y lo que se cobra es decir si vendemos a 60 días plazo, igualmente debemos cobrar y pagar a nuestros proveedores a los 60 días, de esta forma tendríamos una cartera sana y sin problemas por la falta de liquidez para cumplir obligaciones. Implementar una política de crédito sería un paso que se debe tomar en cuenta.

Tener un control sobre los créditos a la par con el crecimiento de la empresa y aumento de los clientes.

La empresa debería tener algo claro el proceso de estudio y otorgamiento de una línea de crédito que incluya cuotas, parámetros e incentivos con el fin de conseguir superar la falta de fondos.

La auditoría eficientemente realizada al departamento de crédito y cobranzas de la empresa, debe estar en manos de personas que tengan el conocimiento suficiente del tema.

Aplicando metodologías, objetivos y análisis pormenorizados de la cartera, la empresa podría enfrentar los problemas de falta de flujo. El otorgar créditos de forma más segura y bajo normas daría como resultado una cobranza eficiente y una correcta administración de la cartera de clientes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. *Al finalizar esta tesis he podido obtener importantes conclusiones acerca de la compañía Swiss & North Group S. A., entre una de ellas es que fue creada con el fin de proveer de bienes, en especial en el campo farmacéutico, la comercialización de medicamentos a través de la distribución a farmacias, hospitales y cadenas de farmacias.*
2. *Según el proyecto el bajar del 12% al 10% el impuesto al valor agregado IVA, perjudicaría la recaudación que sirve para cubrir el presupuesto General del Estado y agravaría el cumplimiento de planes y programas del Gobierno.*

3. *El proyecto de reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno no apunta al incremento de la recaudación, sino, a conseguir la mejor redistribución de los ingresos, esto de modo que los que más tienen, paguen más.*
4. *El proyecto promueve la reactivación del aparato productivo, concediendo plazo en la declaración de las ventas a crédito, así, los contribuyentes ya no tendrán que pagar el IVA al mes siguiente de la venta, sino, en los dos meses posteriores a la venta, lo que permitiría que la empresa tenga más liquidez y pueda cumplir obligaciones.*
5. *La propuesta plantea la posibilidad de considerar a la evasión de impuestos un delito que debe ser tratado en el área penal.*
6. *La empresa paga a sus proveedores en no más de sesenta días plazo y recauda su cartera en el plazo de 110 días, lo cual hace evidente la falta de liquidez para poder cumplir obligaciones adquiridas, recurriendo a préstamos y sobregiros que hacen más costosa la operación de la empresa.*
7. *El pago diferido del IVA en las ventas a crédito favorece la liquidez y posibilita realizar la cobranza en condiciones más saludables, de esta manera, la empresa realiza un proceso de análisis de crédito para proceder al despacho. Los plazos de crédito se establecen a sesenta y ciento veinte días fecha de la factura y entrega del mismo.*
8. *El IVA cobrado e IVA pagado no se debe considerar como puerta para la evasión, sino más bien, como la ayuda que el gobierno desea dar a las empresas, a fin de que estas se constituyan en fuente de empleo y riqueza.*

9. *Los ingresos por la recaudación del IVA constituyen el 55% de los ingresos tributarios nacionales. El IVA es el 34% de los ingresos totales del gobierno central y más del 6% del PIB.*
10. *Las debilidades y fortalezas, así como, las oportunidades que podrían ser factibles a corto plazo, merecen un trato especial a fin de identificar como cumplir los objetivos propuestos.*
11. *Las mejoras realizadas a la empresa y las diferentes gestiones que se están realizando, lograrán dar un fruto a la postre, diversificando los bienes y consiguiendo financiamiento a través del sector privado y potenciado trabajo para los ecuatorianos.*

RECOMENDACIONES

1. *Se recomienda que la Compañía Swiss & North Group S. A., tenga en mente siempre una visión a futuro del negocio y mediante la implementación de políticas desarrolle una estrategia de innovación tecnológica explícita, de nivel corporativo, la cual implique a los empleados en el futuro de la organización y les aliente a formar parte integral de la misma.*
2. *Se sugiere al Estado Ecuatoriano que el proyecto de bajar del 12% al 10% el impuesto al valor agregado IVA, se lo haga siempre y cuando se cumpla con el presupuesto general del estado y no se cree un déficit que tenga que cubrirse creando otro tipo de impuesto.*

3. *Se recomienda a la empresa cumplir con sus obligaciones tributarias, consiguiendo una mejor redistribución de los ingresos y la riqueza con el solo propósito de que el gobierno cumpla con sus obligaciones sociales.*
4. *Se sugiere a la empresa tomar la alternativa de declarar las ventas a crédito, considerando que el plazo es mayor, y por tanto no tendrá que pagar el IVA al mes siguiente de la venta, sino, en los dos meses posteriores a la venta, lo que permitiría que la empresa tenga más liquidez y pueda cumplir obligaciones.*
5. *La empresa debe considerar la propuesta en un sentido muy serio y evitar evadir impuestos, ya que se plantea la posibilidad de considerar a la evasión de impuestos como un delito que debe ser tratado en el área penal.*
6. *Se recomienda a la empresa pagar a sus proveedores en un plazo igual de días al que se toma en la recaudación de su cartera, evitando necesidades financieras con los bancos.*
7. *La empresa deberá adaptar el pago diferido del IVA en las ventas a crédito, a fin de favorecer su liquidez y posibilitar realizar la cobranza en condiciones más óptimas.*
8. *La empresa deberá adaptarse a este nuevo esquema de IVA cobrado e IVA pagado, beneficiándose con la ayuda que el gobierno está planteando.*

9. *Se sugiere considerar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, considerando que la empresa es contribuyente especial y está inmerso en las obligaciones que le impone el vector fiscal.*

10. *La empresa debe considerar la posibilidad de combatir las debilidades y hacer uso de las fortalezas en bien de su crecimiento y perpetuidad en el tiempo, así como, aprovechar de las oportunidades que podrían ser factibles a corto plazo, haciendo un trato especial a fin de identificar como cumplir los objetivos propuestos.*

11. *Todo lo que significa mejoras realizadas a la empresa y las diferentes gestiones que se realizarán, lograrán dar un fruto a la postre, diversificando los bienes y consiguiendo financiamiento a través del sector privado y potenciando trabajo para los ecuatorianos.*

BIBLIOGRAFIA:

- *CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES Ley Orgánica de Régimen Tributario.*

- *CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.*

- *REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA*

- www.sri.gov.ec

- *Revista Gestión*

- *Revista Criterios*

- *TROYA JARAMILLO, José Vicente “Estudios de Derecho Tributario” Serie Estudios Jurídicos , Volumen 1 Corporación Editora Nacional Quito, 1984*

- *GONZALEZ, Eusebio y LEJEUNE, Ernesto “Derecho Tributario” Plaza Universitaria ediciones, Salamanca, 3ra edición, 2003.*